Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:19 horas del 30 de mayo de 2025, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

| | | |
|---|---|---|
| MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS | ALCALDE-PRESIDENTE | |
| JUAN ROSAS GALLARDO | TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN | P.P. |
| ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR | TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL | P.P. |
| FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE | TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A. | P.P. |
| JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO | TTE. ALCALDE DE HACIENDA, CENTRO PROCESO DE DATOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A. | P.P. |
| MARÍA TERESA MOLINA RUZ | TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES | P.P. |
| ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ | TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO | P.P. |
| ANTONIO GARCÍA MENDOZA | TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL | P.P. |
| SARA RÍOS SOTO | CONCEJAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL | P.P. |
| JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE | CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | P.P. |

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| | | |
|---|---|---|
| FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ | CONCEJAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES | P.P. |
| MARÍA SIERRAS VEGAS | CONCEJAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD | P.P. |
| MARTA GONZÁLEZ ROMÁN | CONCEJAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS | P.P. |
| MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS | CONCEJAL DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD | P.P. |
| FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO | CONCEJAL | P.S.O.E. |
| MARÍA DOLORES MELERO GUTIERREZ | CONCEJALA | P.S.O.E. |
| JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO | CONCEJAL | P.S.O.E. |
| NOEMI ESCOBAR ESCOBAR | CONCEJALA | P.S.O.E. |
| JAIME LEÓN BÁEZ | CONCEJAL | P.S.O.E. |
| MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO | CONCEJALA | P.S.O.E. |
| MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ | CONCEJALA | I.U.-A |

| SECRETARIO | |
|---|---|
| FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA | SECRETARIO GENERAL |

| INTERVENTOR | |
|---|---|
| FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES | INTERVENTOR |

Abierta la sesión por la Presidencia con la asistencia de veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, al no haberse incorporado a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

## I. PARTE RESOLUTIVA

### 1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día once de abril de 2025.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

## DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

**2. - DICTAMEN SOBRE APROBACION Y RENDICION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.**

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención sobre aprobación y rendición de la Cuenta General del ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que dicha propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Considerando que la cuenta general se integra por (artículo 209 del TRLRHL):

a) La de la propia entidad.
b) La de los organismos autónomos.
c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Visto el expediente electrónico número 2025/INTERV000010, referente a la aprobación y rendición de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2023 y vistos los expedientes electrónicos correspondientes a las cuentas anuales que la integran y que a continuación se relacionan:

| **1.- Cuenta anual de la propia entidad** | | |
|---|---|---|
| **Entidad** | **Cuentadante** | **Expediente** |
| Excmo. Ayuntamiento de Antequera | Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, | 2025/INTERV000009 |
| **3.- Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente municipal** | | |
| **Entidad** | **Cuentadante** | **Expediente** |
| S.P.E.R.A.C., S.A. | Presidente del Consejo de Administración | 2025/INTERV000010 |

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| | | |
|---|---|---|
| Aguas del Torcal, S.A. | Presidente del Consejo de Administración | 2025/INTERV000010 |
| Radio Torcal, S.A. | No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad | |
| TDT Comarca de Antequera, S.A. | No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad | |

Visto el informe de Intervención que obra en el referido expediente, en el que se concluye lo siguiente:

1. La Cuenta General ha sido rendida por el órgano competente siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, pero incumpliendo los plazos recogidos en dicha normativa y sin incluir las cuentas anuales de las sociedades mercantiles “Radio Torcal, S.A.” y “TDT Comarca de Antequera, S.A.”.

2. La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente –en términos generales y con las observaciones realizadas a lo largo del presente informe– la situación económica y financiera de la Corporación.

3. En cambio, no refleja fielmente esta Cuenta General la situación patrimonial de la Corporación, aunque se han iniciado los trabajos de coordinación de información con los distintos departamentos para reconducir esta situación.

Considerándose que la cuenta general ha sido expuesta al público por el plazo estipulado y que no se han presentado alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones, se eleva al Pleno para su aprobación (artículo 212 del TRLRHL), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitida por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes correspondiente al ejercicio 2023, integrada por los documentos contenidos en el expediente 2025/INTERV000010 APROBACION Y RENDICION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Rendir la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**3. - DICTAMEN SOBRE TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2025.**

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo que presenta sobre tramitación de gastos indebidamente comprometidos de mayo de 2025, expediente 2025/INTERV000024 tramitado por la Unidad de Intervención, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2025/INTERV000024 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2025 con los siguientes trámites:

| Documento | Fecha/N.º |
|---|---|
| Providencia de Tte. Alcalde | 15/05/2025 |
| Relaciones de facturas | 15/05/2025 |
| Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 04/2025 | 15/05/2025 |
| Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía | 15/05/2025 |
| Nota interior de la Alcaldía | 16/05/2025 |
| Informe de Secretaría | No consta |
| Informe del órgano Gestor | No consta |
| Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017 | 16/05/2025 |
| Resolución de Alcaldía número 2025/003372 de convalidación de gastos de su competencia | 16/05/2025 |
| Providencia del Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos | 16/05/2025 |
| Informe Propuesta | 16/05/2025 |

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 16 de mayo de 2025 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone:

- Solicitar del Pleno la convalidación la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/04, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.092.515,30 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración.

- Solicitar al Pleno la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2025/INTERV000024 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.092.515,30 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

- Se emita el oportuno informe propuesta para la imputación y aplicación al presupuesto de 2025 para los gastos para los que hay consignación presupuestaria:

1º Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales exista consignación presupuestaria:

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

-1.616.233,84 euros, de la relación de facturas num. 2025/015 y 28.240,61 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2025/INTERV000024 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2025

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como los Informes del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2025 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/04, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.092.515,30 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

**SEGUNDO.** Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2025/INTERV000024 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.092.515,30 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

**TERCERO.** Reconocer obligaciones Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

-1.616.233,84 euros, de la relación de facturas num. 2025/015 y 28.240,61 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2025/INTERV000024 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2025”

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2025/003372 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2025/INTERV000024 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2025 a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/04, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.092.515,30 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778).

2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio del expte 2025/INTERV000024 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.092.515,30 euros así como autorizar y disponer el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

3º. Reconocer obligaciones Mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 1.616.233,84 euros, de la relación de facturas num. 2025/015 y 28.240,61 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

tramitados en el expte 2025/INTERV000024 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS MAYO 2025.

**4. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD UNIDAD RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos sobre aprobación de un programa de productividad destinado al personal adscrito a la Unidad funcional de Responsabilidad Patrimonial, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

**"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL**

**VISTO** que consta en el expediente Memoria del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal (CSV 7E9002E802E00X8E3R4W1V7D1), emitida en fecha 21/04/2025, donde pone de manifiesto lo siguiente:

[...] "Este documento, siguiendo la legislación básica estatal, regula el Programa de Productividad del personal adscrito a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial por el mayor rendimiento, esfuerzo y dedicación que conlleva la realización de nuevas y mayores funciones que han sido asignadas a esta Unidad, diferentes a las ya encomendadas mediante Resoluciones número 2024/005400, de fecha 31/07/2024 y núm 2024/005623, de fecha 08/08/2024 y que se detallan:

- Designación como Delegado/a de Protección de Datos hasta que se formalice el contrato del servicio de Delegado/a de Protección de Datos al licitador/a que resulte adjudicatario/a en el procedimiento de contratación que se lleve a efecto, con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Coordinación de los procedimientos judicializados ante cualquier orden jurisdiccional.
- Seguimiento y control del cumplimiento de las resoluciones judiciales, así como de aquellos decretos de los/as Letrados/as de la Administración de Justicia, dictados desde los diferentes órganos jurisdiccionales.
- Prestar apoyo y colaboración a las Áreas municipales en aquellas materias que sean de conocimiento del personal adscrito a la Unidad Funcional de Responsabilidad Patrimonial.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**CUANTÍA DEL COMPLEMENTO**

La valoración del complemento de productividad debe basarse en circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo. Por ello propongo los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinaria que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad:

PRIMERO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.

SEGUNDO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales la cantidad mensual de 690 euros.

TERCERO. - Por la realización de las tareas expuestas anteriormente fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros."

**VISTO** que consta en esta Unidad, la plaza que figura en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 247, de fecha 26/12/2024, adscrita a la Unidad Funcional de Responsabilidad Patrimonial, corresponde a personal laboral.

**VISTO** que consta documento contable de Reserva de Crédito, núm. de operación 2025 22015113 de Intervención, de fecha 02/05/2025

**CONSIDERANDO** que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19. Dos.2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su CAPÍTULO II, sobre medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público

**CONSIDERANDO** que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”. Sin embargo, el Capítulo III, que regula los sistemas retributivos, mantiene un régimen normativo y competencial diferente, remitiendo, en lo que se refiere al personal laboral, el artículo 27 del TRLEBEP a la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente texto.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

**CONSIDERANDO** que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**CONSIDERANDO** que el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFL) determina que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 15/11/2024, quedó aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2025.

**CONSIDERANDO** que el artículo 7º RFRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7.2 RDRFL, representando un 40,86 % la cuantía global del complemento de productividad del personal laboral.

La regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato (artículo 27 del TRLEBEP).

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**CONSIDERANDO** que el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio establece en su artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

*"1. Que en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.*

*2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.*

*A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.*

*…"*

**CONSIDERANDO** que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 19.Siete, en referencia a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, que: "*Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo".*

RESULTANDO que el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que: "Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa".

En virtud de lo expuesto, respecto al personal laboral al servicio del Ayuntamiento hay que tener en cuenta que el importe y estructura de sus retribuciones se establece mediante la negociación colectiva o el contrato de trabajo individual, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del TRLEBEP en

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos, que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos y no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento equipara la estructura salarial, el sistema de clasificación profesional, así como las retribuciones al del personal funcionario. En este sentido, el artículo 16 dispone que *"las retribuciones del personal serán las establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, para el periodo de vigencia del Acuerdo ..."*.

Sin embargo, el articulado del convenio contiene distintos conceptos retributivos para el personal laboral, conceptos que no están previstos en la estructura retributiva del personal funcionario.

Es necesario aclarar, la dicción o literalidad del texto, con objeto de que pueda conocer esta funcionaria la finalidad de este instrumento a la hora de informar las retribuciones del personal laboral, para saber si se debe practicar o no una interpretación finalista del convenio, es decir, pese a que aquél, de una lado, indica que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario, entender que se trata de una expresión genérica y no exhaustiva que no afecta al límite al que hace referencia el art. 7.2 del RDRFL.

**VISTO I**nforme propuesta, en sentido favorable, emitido por la Sra. Jefa accidental de Recursos Humanos en fecha 25/03/2025, e informe de fiscalización de conformidad del Sr. Interventor General, de fecha 26/03/2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 5º.5 y 6 del RDRFAL, por lo que se elevan las siguientes,

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PRIMERO.** Aprobar un programa de productividad destinado al personal adscrito a la Unidad funcional de Responsabilidad Patrimonial, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, conforme a los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de la citada Unidad funcional.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**A)** Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.

**B)** Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales, la cantidad mensual de 690 euros.

**C)** Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros.”

**SEGUNDO**. Autorizar el gasto por importe de 6.555,00 €, para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan del programa de productividad que se propone, a la vista de la relación de operaciones contables núm. de operación 2025 22015113 de Intervención, de fecha 02/05/2025

**TERCERO**. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

**CUARTO**. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Intervención y a Recursos Humanos”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar un programa de productividad destinado al personal adscrito a la Unidad funcional de Responsabilidad Patrimonial, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, conforme a los importes que a continuación se indican y que son directamente proporcionales a la dedicación y actividad extraordinarias que se estiman necesarias para el correcto funcionamiento de la citada Unidad funcional.

A) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 65 horas mensuales, la cantidad mensual de 1.035,00 euros.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

B) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 45 horas mensuales, la cantidad mensual de 690 euros.

C) Por la realización de las tareas expuestas anteriormente, fuera del horario habitual, con una dedicación de 30 horas mensuales, la cantidad mensual de 460 euros."

2º. Autorizar el gasto por importe de 6.555,00 €, para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan del programa de productividad que se propone, a la vista de la relación de operaciones contables núm. de operación 2025 22015113 de Intervención, de fecha 02/05/2025.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Intervención y a Recursos Humanos.

**5. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDAD DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES EN POLÍGONO 56 PARCELA 37 DEL T.M. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR PREASUR S.L. EXP. 2023-PROYA000001.**

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2023-PROYA000001 tramitado por la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre aprobación del proyecto de actuación para actividad de Planta de Hormigón e Instalaciones Auxiliares en el término municipal de Antequera, promovido por PREASUR S.L., y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que vistas las instancias, registro de entrada números 11478 y 19821 de fecha 28 de abril y 09 de agosto de 2023 respectivamente, presentadas en el Excmo. Ayuntamiento por PREASUR S.L., representada por D. Francisco José Chía Moriana, en solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para Actividad de Planta de Hormigón e Instalaciones Auxiliares, en polígono 56, parcela 37 (segregada de la parcela 2) del término municipal de Antequera, finca registral: 58404.

CONSTAN LOS SIGUIENTES HECHOS

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Con fecha 26 de abril de 2023 se presenta solicitud por parte del promotor para que se autorice planta de hormigón e instalaciones auxiliares, en parcela catastral 37, del polígono 56, del T.M. de Antequera.

- El 21 de julio de 2023 se emite informe técnico en el que se requiere que se subsane documentación.

- El 09 de agosto de 2023 el promotor presenta documentación subsanando las deficiencias detectadas.

- El 17 de agosto de 2023 se emite informe técnico a la nueva documentación presentada, en el que se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA.

- El 29 de agosto de 2023 se emite informe jurídico a la nueva documentación presentada.

- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2023, se acuerda:

> 1º. Admitir a trámite la documentación denominada “Proyecto de Actuación para Actividad de Planta de Hormigón e Instalaciones Auxiliares, en polígono 56, parcela 37 (segregada de la parcela 2) del T.M. de Antequera, finca registral: 58404”, promovido por PREASUR S.L.
> 2º. Autorizar la mayor ocupación y menor parcela según se refleja en el proyecto de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.4.1b del PGOU vigente, en relación a la mayor ocupación proyectada (18,51% de la parcela).
> 3º. Someter a Información Pública el mencionado proyecto, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, así como la publicación del proyecto en la página web del Ayuntamiento de Antequera.
> A estos efectos se requiere al promotor que aporte los datos de contacto de los titulares de los terrenos colindantes sin los que no se podrá efectuar el proceso de información pública.
> 4º. Disponer que una vez concluido el plazo de Información Pública se remita una copia del expediente tramitado, así como certificación de presente acuerdo, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, a fin de que emitan el preceptivo informe de conformidad con el artículo 22.3 (y su remisión al artículo 2.1.f) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, al considerar que la actuación puede afectar al uso y aprovechamiento de los recursos naturales básicos, incluido el suelo.
> 5º. Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Patrimonio Municipal de Suelo, con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Al objeto de calcular la prestación compensatoria se fija una inversión total de 68.845,95 €, ascendiendo el 10% a la cantidad de 6.884,59 €.
6º. Previamente a la concesión de licencia se deberá recabar nuevo informe de Delegación en el que se confirmen las consideraciones anteriores o se establezca la necesidad de algún trámite ambiental, estando sujeta en este caso, a la figura ambiental correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2009, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
7º. Comunicar al interesado que en función de los informes que deben recabarse se estará o no a la aprobación del mismo, y que previamente a la aprobación del proyecto, deberá procederse por el órgano competente a la declaración de Utilidad pública o Interés Social de la actuación según se refleja en el Proyecto de Actuación en base a lo establecido en el artículo 8.2.4.1. b del PGOU.

- Se publica anuncio de información pública del Proyecto de Actuación de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 241 con fecha 20 de diciembre de 2023.

- Con fecha 09 de febrero de 2024 se redacta informe del resultado de información pública y el 20 de febrero de 2024 se emite certificado municipal en el que se refleja que el proceso de información al público ha consistido en:

- Publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación en fechas de 21 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, ambos inclusive.
- Publicación en la Web Municipal en fechas de 21 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, ambos inclusive, donde se expone, tanto el anuncio como el Proyecto Técnico del Proyecto de Actuación.
- Publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 241, nº de edicto 5536/2023, página 32, de fecha 20 de diciembre de 2023.

Durante el mencionado proceso, se ha presentado una alegación al Proyecto de Actuación para actividad de planta de hormigón e instalaciones auxiliares en polígono 56 parcela 37 del T.M. de Antequera, promovido por PREASUR S., con fecha 21 de enero de 2024 y registro de entrada del Ayuntamiento de Antequera nº 2024-1401.

- Con fecha 21 de diciembre de 2023 se notifica a los colindantes la Admisión a trámite del Proyecto de actuación, dándole el plazo establecido para sus alegaciones.

- Con fecha 21 de enero de 2024 y registro de entrada del Ayuntamiento de Antequera nº 2024-1401, se presenta alegación al proyecto de Actuación por D. ENRIQUE CARRASCO MANTILLA DE LOS RÍOS, viudo de Dª MARÍA LUISA VERGARA PALOMINO.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Con registro de entrada nº 2024-17580 de fecha 05/04/2024, se recibe informe de la Delegada Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda según el cual se informa que: resuelve: "*Tras el estudio de la documentación por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, se observa que la actuación no tiene incidencia supralocal por lo que no procede la emisión del informe solicitado de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.3 de LISTA y el artículo 71 del Reglamento General. En este sentido, se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, al tiempo que se le devuelve el expediente presentado.*"

- En BOE nº 174 de fecha 19 de julio de 2024 se publica anuncio de notificación en el que se indica:

> *En virtud de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar la notificación a los interesados, por encontrarse en situación de desconocidos, así como desconocerse igualmente los domicilios a efectos de notificaciones, mediante la presente publicación, se hace efectiva la notificación de esta resolución a los propietarios de la parcela 56 parcela 15, del T.M. de Antequera, siendo estos, lo siguientes:*
>
> *- D. Enrique Carrasco Vergara, D. Pablo Carrasco Vergara, Dª. María Luisa Carrasco Vergara, Dª. Paloma Carrasco Vergara, D. Angel Carrasco Vergara, D. Alvaro Carrasco Vergara.*
>
> *Lo que se hace público, participándoles a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Sección de Licencias de Obras, Ordenes de Ejecución y Planeamiento) por el plazo indicado en el Acuerdo que antecede, para su consulta y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estime convenientes.*

- Con fecha 01 de septiembre de 2024 y registro de entrada del Ayuntamiento de Antequera nº 2024-23294, se presenta alegación al proyecto de Actuación por D. GONZALO CARRASCO VERGARA en donde manifiesta adherirse a las alegaciones presentadas por su padre.

- El 14 de marzo de 2025 se emite informe del departamento de Disciplina Urbanística, que concluye que no constan expedientes de protección de la legalidad urbanística de restablecimiento ni sancionador, relacionado s con la parcela catastral del expediente 202 3 -PROYA000001.

- El 28 de marzo de 2025 se emite informe técnico a la alegación presentada por D. GONZALO CARRASCO VERGARA el 01 de septiembre de 2024

- El 28 de marzo de 2025 se emite informe técnico a la alegación presentada por D. Enrique Carrasco Mantilla de los Ríos, presentando escrito de ALEGACIONES formuladas por Dª. MARÍA LUISA VERGARA PALOMINO.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- El 12 de mayo de 2025 se emite informe jurídico en contestación de alegaciones y aprobación del proyecto de actuación.

- El 13 de mayo de 2025 se emite informe jurídico como anexo al emitido el día 12 de mayo.

SEGUNDO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES

De acuerdo con lo especificado en el documento de proyecto de actuación aportado:

Preasur S.L., proyectó inicialmente una planta dosificadora de hormigón en segregación de la parcela catastral 2 del polígono 56, colindante con la explotación minera antes mencionada, vinculada a la Obra Pública de Urbanización de la primera fase del área logística de Antequera, TG-20-04, adjudicada a la UTE Guamar-Rofez, siendo una planta temporal a esta obra.

Esta Planta de Hormigón e instalaciones auxiliares cuenta con:

- Informe de Compatibilidad Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Informe sobre el no sometimiento del Proyecto a Licencia, dado que es parte integrante del Proyecto de Urbanización de la primera fase del área logística de Antequera.
- Informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga donde se indica que la actuación no está sometida a trámite de prevención ambiental.

La entidad Preasur S.L. desea la desvinculación de la planta de hormigón de tal obra, a fin de poder continuar con la actividad una vez concluya la misma, dado que se ha visto su interés estratégico, por la cercanía a la explotación, y por la expansión que Antequera y su comarca está teniendo y se prevé en un futuro, siendo esta actividad necesaria para ello.

Caracterización física y jurídica de los terrenos.

El número de finca registral es 58404

La ocupación de las instalaciones sobre la parcela abarca una superficie de 6.700 m2 (planta de hormigón, zona de acopios y balsas de decantación) representando un 18,51% de ocupación.

La planta dosificadora de hormigón ha sido vinculada a la Obra Pública de Urbanización de la primera fase del área logística de Antequera. Se persigue la desvinculación de la planta a tal obra, de forma que pueda seguir dando uso al municipio una vez concluya, debido a la necesidad de materia prima en Antequera y su comarca por la proyección futura de crecimiento previsto.

Se destaca la situación estratégica del municipio debido al cruce de caminos de

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Andalucía, articulado con una importante red de comunicaciones.

Expone el proyecto que el emplazamiento de esta planta dosificadora es estratégico y necesario, tanto por la cercanía a la explotación minera donde se abastece de áridos, como por la cercanía del municipio, disminuyendo costes y emisiones.

La planta dosificadora produce 125 m3/hora de hormigón.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

En el proyecto de actuación se expone que la instalación se emplazará en una parcela contigua al noroeste de la explotación minera “GANANCIAS II” titularidad de Preasur S.L., de la que se suministrará de los áridos necesarios para la fabricación de hormigón. El acceso a las instalaciones se realizará a través de la pista que sale a la derecha de la carretera MA-5406 con sentido Humilladero tras recorrer unos 400 metros. Que es el mismo que da acceso a la explotación minera contigua, por lo que no será necesario la apertura de nuevos caminos.

La distribución de la planta contiene las distintas zonas:

- Planta de hormigón
- Balsas de decantación
- Zonas de acopios.

No son necesarias edificaciones de ningún tipo.

Las actuaciones para la implantación de las instalaciones son:

MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EXPLANACIONES.

No son necesarias al tratarse de una explanada. Se prevé la retirada de tierra vegetal y una mejora del terreno mediante aportación de zahorra artificial compactada.

OBRA CIVIL.

Cimentaciones de hormigón armado en forma de zapatas para las bancadas de los equipos.

La planta dosificadora se prevé una plataforma de trabajo de hormigón armado que ocupará su perímetro, así como algunas de las instalaciones de la caseta del compresos, aljibe de agua, equipo de presión para suministro a la planta y tanques de aditivos.

La dosificadora a instalar será una planta móvil.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Balsa de decantación de hormigón armado para la recogida de agua que se pueda derramar en el proceso de dosificación y la procedente de la limpieza de los camiones hormigonera. Se prevé su vallado perimetral de protección y rampa de acceso para limpieza de sólidos decantados. El agua será recirculada para su aprovechamiento disponiendo para ello de un equipo de bombeo.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Grupo Electrógeno para suministro a la planta e instalaciones auxiliares.

Caseta de operador con el alojamiento del cuadro general de protección y mando y pupitre de operaciones.

Canalizaciones eléctricas y arquetas para distribución de circuitos y datos.

INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO.

El agua se abastece a través de la empresa Aguas del Torcal S.A. (aporta contrato de suministro).

Algibe de 50 m3 para absorber los picos de consumo de la instalación.

INSTALACIÓN DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.

Instalación de extintores portátiles, alumbrado de emergencia y señalización de seguridad.

DESMANTELAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Una vez finalizada se prevé el desmantelamiento de la planta e instalaciones, picado de cimentaciones y traslado a vertedero y extendido de capa de suelo retirada para la recuperación del uso inicial.

TERCERO: A la vista de las instancias y la documentación aportada en distintas etapas, el 17 de agosto de 2023 se emite informe técnico (con fecha de firma electrónica el 11 de septiembre de 2023), en el que se refleja respecto de la clasificación y categoría del suelo:

> *La parcela catastral 37 (segregada de la parcela 2) del polígono 56 del T.M. de Antequera, se sitúa sobre suelo clasificado como No Urbanizable de carácter natural o rural (SNU-R) de acuerdo con la vigente revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).*
>
> *De acuerdo con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) el suelo está clasificado como rústico común.*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Respecto de la implantación del uso propuesto se refleja en dicho informe que:

*2. De acuerdo con el artículo 8.3.1 (TOMO III) de la vigente revisión del PGOU, dentro del SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (SNU-R) se incluye:*

*"a) El suelo no urbanizable de carácter natural o rural. Aquellos terrenos que no presentan valores ambientales, paisajísticos, históricos o culturales ni riesgos naturales acreditados pero cuya transformación se considera improcedente actualmente por cuestiones de racionalidad urbanística y sostenibilidad (SNU-R)".*
*En el punto 2 del mencionado artículo se permiten las siguientes actuaciones:*

*"2. Se permiten en ellos todos los usos que la LOUA considera compatibles en el suelo no urbanizable, estableciéndose las limitaciones que el Plan ha considerado necesarias para que su implantación resulte ordenada y no provoque graves impactos. Se permiten, entre otras, las siguientes actuaciones:*
*(…)*

*c) Actuaciones de interés público que ineludiblemente hayan de emplazarse en el medio rural según se define en el artículo 8.2.1 del presente Título.*
*(…)*

*e) Instalaciones y actividades de carácter especial, como canteras y vertederos"*

Reflejando respecto de la necesidad de tramitar un Proyecto de Actuación que:

*El artículo 22 (actuaciones extraordinarias) de la LISTA dispone que podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.*

*Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.*

*Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.*

Respecto del Interés público o social o incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano, según proceda, conforme al artículo 30, se refleja en dicho informe que:

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*En el proyecto se expone que la planta dosificadora de hormigón, inicialmente vinculada la obra del puerto seco, se considera una actividad estratégica para el crecimiento y desarrollo económico del municipio, ya que aporta una materia prima para acometer todo el desarrollo previsto, y atendiendo a criterios de sostenibilidad, y de proximidad, que hacen que la materia prima fabricada sea más sostenible al utilizarse recursos cercanos.*

*De igual forma indica que se ampara o su interés público y social que lo hace ser una actuación extraordinaria en los puntos b) 1º, 2º y 5º del artículo 30 del Decreto 550/2022, ya que:*

*- Es una actividad que favorece el desarrollo económico y social del municipio, teniendo efectos para la economía y desarrollo local, al introducir una materia prima necesaria para dicho desarrollo.*

*- Es conveniente su ubicación en suelo rústico, y en concreto cercano a las materias primas necesarias para su fabricación, que minimizan costes y transporte.*

*- Desde el punto de vista de la sostenibilidad, y aplicando el principio de proximidad, encontramos que la ubicación elegida minimiza la huella de carbono, al disminuir transportes, y favorece la economía circular.*

*Igualmente el proyecto justifica que:*

*El emplazamiento elegido es adecuado al no estar prohibido por la normativa municipal, ni incurrir en ningún incumplimiento de normativa sectorial aplicable.*

*El enclave no tiene ningún valor ambiental relevante, no estando protegido a nivel municipal, supramunicipal, autonómico ni estatal o europeo.*

*Se trata de una zona agrícola, que recuperará su uso tras el desmantelamiento de la planta.*

*La planta se ejecutará con todas las garantías ambientales, medidas correctoras y vigilancia adecuada para asegurar su no afección al medio donde se ubica.*

*La planta dosificadora de hormigón permitirá consolidar el empleo.*

De las afecciones sectoriales se refleja en el informe:

*Se aporta informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga con número de expediente: Ref.: SPA/DPA/RBM/032/2022 C/025/2022, donde se indica:*

*"Analizada la documentación aportada, y en base al apartado 10 del artículo 28 del Decreto Ley 26/2021 de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, y se modifica el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el proyecto en cuestión no está incluido en ninguna categoría descrita en dicho Anexo I, ya que no se dan simultáneamente las circunstancias del epígrafe 4.8, con lo cual la actuación proyectada no estaría sometida a trámite de prevención ambiental, sin perjuicio de las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente".*

*No obstante la puesta en servicio de las instalaciones industriales se realizará a través del departamento de Industria.*

*No resulta de afección ninguna normativa sectorial.*

Se comprueba que el informe emitido por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga lo es de las instalaciones temporales vinculadas al Puerto Seco sitas en la parcela 2, y no las que se solicitan en la actualidad como permanentes en la parcela 37. A este respecto se considera que previamente a la concesión de licencia se deberá recabar nuevo informe de Delegación en el que se confirmen las consideraciones anteriores o se establezca la necesidad de algún trámite ambiental.

Respecto de la ocupación de la edificación

*Según se detalla en el documento aportado la actuación se desarrolla en la parcela de referencia catastral 29015A056000370000LH, finca registral 58404, con una superficie de suelo de 36.197 m2 (según catastro).*

*En el citado artículo 8.2.4 se establecen las siguientes condiciones:*

*a) La parcela mínima edificable será la parcela catastral existente a la aprobación inicial del Plan General, con un mínimo de 12.000 m² y la ocupación máxima del 5%.*

*b) Con carácter extraordinario, el Ayuntamiento podrá autorizar una parcela menor y una ocupación mayor en casos debidamente justificados, como consecuencia de las características especiales de la actividad que se pretenda desarrollar, justificándose en todo caso las necesidades como características técnicas necesarias para el funcionamiento de la actividad según normativa vigente.*

*La implantación de las instalaciones se prevé en una parcela que cuenta con una superficie superior a la mínima establecida, pero con una ocupación del 18,51% (superior al 5%). Se considera que el aumento de ocupación (donde se contempla la propia planta de hormigón, la zona de acopios y balsas de decantación) queda justificada para el correcto funcionamiento de la actividad, por lo que podrá adoptarse la autorización con carácter extraordinario.*

Finalmente y tras el análisis de la documentación aportada, el informe concluye que:

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*PRIMERO.- A tenor de lo anteriormente expuesto se considera que el uso planteado se encuentra entre los admitidos por el PGOU vigente, resultando compatible con la clasificación y categoría de suelo en el que se enclava, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA.*

*En el trámite de licencia urbanística quedará justificado el cumplimiento de lo dispuesto en las Normas de la edificación en el Suelo No Urbanizable, artículo 4.87, así como las medidas de protección contenidas en la Sección 4ª del CAPÍTULO 5, artículos 2.5.5 y siguientes, de la vigente revisión del PGOU.*

*SEGUNDO.- Para la aprobación del proyecto de actuación deberá declararse la actuación de interés público y social, estando la actividad entre las relacionadas en el artículo 8.3.1, del PGOU y 22 de la LISTA.*

*El expediente deberá tramitarse según lo especificado en el artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*

*TERCERO.- El proyecto de actuación se desarrolla en una parcela de superficie 36.197 m2, cumpliendo con la parcela mínima establecida por la vigente revisión del PGOU (12.000 m2), previéndose una ocupación del 18,51% mayor a la especificada por la vigente revisión del PGOU, (5%).*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.4.1b del PGOU vigente, en relación a la mayor ocupación proyectada (18,51% de la parcela), podrá ser autorizada por parte del Órgano de Gobierno.*

*CUARTO.- Al objeto de calcular de calcular la prestación compensatoria art. 22.5 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre 2021 (LISTA), se fija una inversión (excluyendo maquinaria y equipos) de 6.884,59 €, estableciéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 25 años.*

*QUINTO.- En base a lo especificado en el punto 7 del presente informe se considera que la actuación pretendida NO induce a la formación de nuevos asentamientos, según se dispone en el art. 20 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre, LISTA.*

CUARTO: Se emite así mismo el 29 de agosto de 2023 informe jurídico, en el que se concluye:

*Quien suscribe emite informe favorable a que se eleve propuesta al Sr. Alcalde para que resuelva sobra la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la mencionada norma y en el 33 del Reglamento, y una vez admitida a trámite la*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*solicitud, se someterá el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados .Así mismo, se solicitará informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal. En virtud del artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

QUINTO:

Considerando que se emite informe técnico con fecha 28 de marzo de 2025, respecto a la alegación presentada por D. Gonzalo Carrasco Vergara, donde se indica lo siguiente:

Vista la instancia, registro de entrada número 23294 de fecha 01 de septiembre de 2024, presentada en el Excmo. Ayuntamiento por D. GONZALO CARRASCO VERGARA, presentando escrito de ALEGACIONES relativas al PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDAD DE PLANTA DE HORMIGÓN E INSTALACIONES AUXILIARES, en polígono 56, parcela 37 (segregada de la parcela 2) del T.M. de Antequera, promovido por PREASUR S.L.

*En el escrito aportado por D. Gonzalo Carrasco Vergara se refleja: Que mi padre, D. ENRIQUE CARRASCO MANTILLA DE LOS RÍOS ya presentó el 21 de enero y el 23 de abril de 2024 sendos escritos en relación con dicho expediente y que conozco el contenido de dichos escritos y estoy de acuerdo con lo que en ellos expone y solicita.*

*Que en respuesta a dicho escrito presento las siguientes, ALEGACIONES Y OBSERVACIONES:*

*Me adhiero a lo alegado por mi padre en sus escritos de enero y abril y hago míos sus argumentos y solicitudes, que evito repetir aquí ahora por ser ya conocidos por el Ayuntamiento al que me dirijo*.

*En virtud de lo anterior, SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito lo admita y tenga por formuladas las anteriores manifestaciones, y en méritos de lo expuesto y previos los trámites oportunos, se compruebe que la actividad actual de la cantera de áridos que suministra la materia prima a la planta de hormigón cuenta con la preceptiva y previa licencia municipal urbanística y se conteste al resto de alegaciones presentadas en su escrito de enero de 2024.*

A la vista de la documentación aportada, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

1. Con respecto a que *se compruebe que la actividad actual de la cantera de áridos que suministra la materia prima a la planta de hormigón cuenta con la preceptiva y previa licencia municipal urbanística.*

Contestación:

No es objeto de informe técnico. Se contestará a este apartado por el Negociado de Urbanismo.

2. Con respecto a que *se conteste al resto de alegaciones presentadas en su escrito de enero de 2024. A continuación, se reproducen de nuevo los apartados de las alegaciones planteadas en el escrito de 21/01/2024 presentadas por D. Enrique Carrasco Mantilla de los Ríos:*

> *1. La notificación se dirige a Dª María Luisa Vergara Palomino, q.e.p.d., fallecida hace cerca de dos años, cuando en el Catastro consta dicho fallecimiento, al menos desde julio de 2022, ya que en ese mes se nos notificó a sus herederos, una modificación catastral precisamente de la misma finca colindante con esta actividad. Adjunto a la presente como DOCUMENTO nº3 copia de la carta del Catastro de 4 de julio de 2022. Por lo tanto, no se ha notificado todavía al resto de los propietarios actuales de la parcela. Presento las presentes alegaciones como usufructuario universal y vitalicio de las fincas de Dª María Luisa.*

Contestación:

El proceso de notificación no es objeto de informe técnico.

> *2. Según parece desprenderse de la presente solicitud de autorización, la actividad actual ya autorizada y en explotación en la zona, tanto de extracción de áridos como de planta de hormigón e instalaciones auxiliares, se encontraría autorizada en tanto en cuanto está destinada exclusivamente al proyecto de Urbanización de la Primera Fase del ÁREA LOGÍSTICA DE ANTEQUERA (Puerto Seco), lo que el promotor denomina como EXPEDIENTE TG-20-04, EXPEDIENTE 2020/000429. Esta parte no tiene noticia ni de la tramitación ni de la aprobación administrativa anterior de dicha autorización: ni de la planta de hormigón, ni de la explotación minera de cantera de áridos, de la que se extrae la materia prima que da fundamento a aquella planta. Y tampoco conocía que se habían autorizado sin necesidad de la correspondiente autorización 1 ambiental. Ni yo ni mi difunta esposa hemos recibido en ningún momento cualquier tipo de notificación al respecto. Entiendo que el Ayuntamiento no habría dejado iniciar la actividad de la cantera de áridos sin la emisión de la correspondiente autorización y la supervisión del cumplimiento de la legalidad y en caso contrario manifiesto mi rechazo a que dicha actividad se siga permitiendo. Me opongo a que dichas actividades puedan estar excluidas del correspondiente estudio de impacto ambiental y la Autorización Ambiental Unificada, cuando se trata de una actividad que incluye una actividad minera con explosiones a cielo abierto, y la transformación física del paisaje; que se realiza fuera del ámbito espacial del Plan Especial del Puerto Seco, y es*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*ejecutada por terceras personas distintas de la adjudicataria de aquellas obras de urbanización.*

*Especialmente se solicita justificación de:*

*a. La relación existente entre la actividad (de cantera de áridos y planta de hormigón) y dichas obras de urbanización del Puerto Seco, que fueron adjudicadas a una UTE formada por terceras empresas, distintas y ajenas del promotor de este proyecto de actuación, PREASUR.*

*b. La innecesariedad de evaluación de impacto ambiental de la cantera de áridos, que no está ubicada dentro de la superficie del ámbito del plan especial del Puerto Seco, ni es imprescindible para la realización de sus obras de urbanización. Carece de sentido que cualquier actividad de las subcontratas que suministran los materiales a las obras de urbanización, puedan quedar exentas de una autorización administrativa de tanta importancia, y especialmente cuando se trata de una actividad minera con explosiones a cielo abierto, a menos de 750 metros de la edificación de uso residencial de la que soy usufructuario.*

*c. Cómo se controla por esa administración que la actividad se destine exclusivamente a las obras de la primera fase del Puerto Seco.*

*A este respecto, adjuntamos como DOCUMENTO nº4 una copia de las alegaciones que por parte de Dª María Luisa Vergara Palomino se presentaron en 2004 en contra de la aprobación de la actividad de cantera de áridos en la misma zona en la que actualmente se desarrolla la actividad, y en este momento las hacemos nuestras reiterándonos en todo lo manifestado en ese escrito.*

Contestación:

Lo indicado no se corresponde con la tramitación del presente proyecto de actuación, tratándose de alegaciones de unas actuaciones anteriores, por lo que no procede pronunciamiento técnico al respecto.

*3. De todos modos, en el hipotético caso de que la autorización actual de cantera de áridos y planta de hormigón a la que se refiere el promotor sea legal, me opongo a que se autorice la ampliación de la actividad actual para poder pasar ahora a realizarse de forma generalizada y desvinculada de las obras de urbanización de la Primera Fase del Puerto Seco. Y ello por los mismos motivos por los que nos oponemos a la actividad anterior y ya mencionados en la alegación precedente, y además por lo siguiente:*

*Aunque en la solicitud sólo se pide la autorización para la ampliación de la actividad de la planta de hormigón, para que la misma tenga sentido y esté justificada, se necesita, aunque se omite intencionadamente en la solicitud, la ampliación de la actividad de la cantera de áridos. Se trata de dos actividades íntimamente relacionadas, pero el promotor sólo está pidiendo autorización para la menos lesiva,*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*cuando del propio texto de la solicitud, se desprende que ambas son necesarias y la solicitud se justifica en la cercanía a la cantera. En 2 otras palabras: sin ampliación de la actividad de la cantera de áridos, no tiene sentido la ampliación de la actividad de la planta de hormigón. Por lo tanto, debe exigirse por la administración pública a la que se pide autorización, que la solicitud incluya ambas actividades.*

*La actividad de cantera de áridos, y todas las instalaciones y estructuras necesarias para el tratamiento del mineral, acopios temporales o residuales de estériles de mina o del aprovechamiento mineralúrgico, entre las que cabe incluir la planta de hormigón e instalaciones auxiliares como asociada a la cantera, es una de las actuaciones sometidas a Autorización Ambiental Unificada (AAU) de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada en su Anexo I por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*

*En efecto, el ANEXO I de "Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental" recoge en su punto 1, de Industria extractiva, las siguientes: "1.1 Explotaciones y frentes de una misma autorización o concesión a cielo abierto de yacimientos minerales y demás recursos geológicos de las secciones A, B, C y D cuyo aprovechamiento está regulado por la Ley de Minas y normativa complementaria, así como aquellas modificaciones y prórrogas que impliquen un aumento de la superficie de explotación autorizada, excluyéndose las que no impliquen ampliación de la misma[1]*

*[1]Se incluyen todas las instalaciones y estructuras necesarias para el tratamiento del mineral, acopios temporales o residuales de estériles de mina o del aprovechamiento mineralúrgico (escombreras, presas y balsas de agua o de estériles, plantas de machaqueo o mineralúrgica)":*

*(La sección A incluye las canteras de áridos por su escaso valor económico y comercialización geográficamente restringida, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas)*

*En otras circunstancias distintas a las de este caso, las plantas de hormigón pueden instalarse de forma independiente a ninguna cantera de áridos, y por ello el Anexo III recoge una línea específica para dicha actividad. Pero en este caso concreto, las dos actividades están íntimamente unidas y la cantera de áridos actualmente sólo está autorizada en cuanto unida a las obras de la Primera Fase de las obras de urbanización del Puerto Seco, por lo que no se puede autorizar una ampliación sin la otra.*

*Si bien puede ser discutible que en este caso la planta de hormigón debe entenderse incluida en el epígrafe 1.1 de la industria extractiva, como incluida a su vez dentro de esas instalaciones y estructuras necesarias para el tratamiento del material, lo que no admite 3 discusión es que para poder ampliar la actividad de esta*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*planta de hormigón (que se justifica por la cercanía a la cantera) es imprescindible ampliar la actividad de la cantera de áridos.*

*Por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se ha informado que "la actuación proyectada no estaría sometida a trámite de prevención ambiental, sin perjuicio de las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente".*

*Dicho informe se ha referido exclusivamente a la planta de hormigón, pero siguiendo con el razonamiento anterior, lo que debe solicitar el promotor es el informe de dicha Consejería en cuanto a la actividad de la cantera de áridos de forma desvinculada de cualquier obra concreta.*

Contestación:

El presente proyecto de actuación se centra exclusivamente la actividad de planta de hormigón la cual puede tramitarse como tal siendo una actividad compatible urbanísticamente. En consecuencia, al no formar parte del presente expediente la cantera de áridos mencionada por el alegante, no procede pronunciamiento técnico al respecto.

*4. Además ahora me preocupan más aún las actividades del promotor del proyecto de actuación ya que desde la campaña pasada, he tramitado el cambio a agricultura ecológica para todas las fincas cercanas tanto de olivar como de herbáceos, en total 40,83 ha de herbáceos, 46,23 ha de olivar: Entre ellas la parcela catastral 29015A056000150000LP, colindante con la parcela en la que se solicita la planta de hormigón, y en la que cuento con 15,34 Has de tierra arable de labor, y 11,74 Has de olivar, y la parcela catastral 29015A057000040000LX, también colindante con la del promotor de la actividad, y con 34,49 Has. Adjunto a la presente como DOCUMENTO nº5 copia del contrato con el Servicio de Certificación CAAE, S.L.U.*

Contestación:

Se trata de una puesta en conocimiento de la que no procede pronunciamiento técnico al respecto.

*5. Hasta este momento, conocía evidentemente la actividad de la cantera de áridos, sobre la que se me había asegurado por parte de los promotores que contaba con todas las autorizaciones pertinentes, pero no conocía la de la planta de hormigón ya en funcionamiento, ni que había un suministro de agua a las instalaciones por parte de "Aguas del Torcal".*

*Entendiendo que la instalación de agua contratada con "Aguas del Torcal" muy probablemente pase por alguna de las fincas de las que soy usufructuario, por medio de la presente, comunico y denuncio a los efectos oportunos, que ni el promotor ni la empresa de aguas me han solicitado hasta la fecha la constitución de*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*una servidumbre a tal efecto, que no he consentido la misma expresa ni tácitamente, y que en caso de que se hayan realizado obras sin mi consentimiento ni el del resto de propietarios de las fincas de las que soy usufructuario, deberá establecerse la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.*

*A estos efectos, llama la atención que en el proyecto tramitado no se especifica la ubicación de la toma de agua ni del recorrido de la misma desde las instalaciones actuales de Aguas del Torcal, indicándose tan solo al respecto lo siguiente:*

*"INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO El agua utilizada para el proceso se suministrará desde la red de abastecimiento, que ya se ha solicitado a Aguas del Torcal. Para poder suministra el caudal instantáneo necesario se instalará un aljibe 50 m3 de regulación capaz de adsorber los picos de consumo de la instalación. Las aguas residuales una vez decantadas, serán aprovechadas de nuevo en el proceso, mediante bombeo desde las balsas hasta la planta, como se expone en el punto anterior."*

*En el apartado 4.1. del Proyecto, de deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, se reconoce que, de acuerdo con el Reglamento de la LISTA, en los 4 trámites relativos a infraestructuras de servicios básicos, deberá justificarse que éstas deben discurrir por suelo rústico, justificando su trazado y características en relación a la demanda prevista, y que la alternativa de trazado elegida responde a los criterios de "3º. Funcionalidad y eficiencia. 4º. Menor coste económico de las obras y su mantenimiento", pero en lo relativo al agua contratada con "Aguas del Torcal", el proyecto no contiene ni trazado ni dicha justificación.*

Contestación:

El proyecto de actuación no contempla la instalación de redes de suministro al existir abastecimiento de agua justificado mediante contrato de suministro de la empresa Aguas del Torcal, S.A. cuya fecha es de 09 de marzo de 2022, por lo que se trata de una instalación existente a la fecha de la solicitud del presente proyecto de actuación. El artículo 287 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone en su apartado 3 que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se emitirá informe jurídico al respecto.

*6. En lo relativo a Hidrología, aunque el plano nº9 del promotor, que copio parcialmente a continuación, no es muy claro, sí parece indicar que la planta de hormigón no ocupa la zona de policía. Pero toda vez que la planta de hormigón ya está construida debe comprobarse ese extremo, para lo cual el promotor debería aportar un plano que ubique tanto las distintas instalaciones como la zona de policía, y se pone de manifiesto a los efectos oportunos, que entendemos que algunas de las instalaciones auxiliares como por ejemplo la báscula y la vivienda del vigilante, sí que ocupan actualmente la zona de policía.*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Contestación:

En el informe técnico emitido para el proyecto de actuación se refleja que la actuación no se encuentra dentro de la zona de policía del arroyo.

*7. En cuanto al Plan de vigilancia ambiental, interesa especialmente a esta parte que por parte del Ayuntamiento y del resto de administraciones implicadas, se pida por un lado la máxima concreción posible con carácter previo a la autorización de la actividad, y se haga por otro lado un seguimiento del mismo en el futuro en el caso de que llegase a autorizarse. Así se habla de muchas medidas que quedan supeditadas a la concreción posterior; se dice, por ejemplo, en cuanto a su seguimiento periódico, que la persona responsable de llevar a cabo este control será nombrada por la empresa encargada de la actividad, y se añade posteriormente que el responsable del mismo será el director de Obra, y no se concreta adecuadamente la ejecución de las medidas a aplicar, su periodicidad, las acciones correctoras previstas, etc.*

*Alegamos además que en el apartado 3.7.5.2.- Fase de funcionamiento, se ha dejado a medias uno de los puntos referente a medición de sólidos en suspensión y partículas sedimentables, por lo que interesa a esta parte, que se aclare su contenido. Se dice exactamente: "Se realizarán las mediciones de sólidos en suspensión y partículas sedimentables, según establezca el órgano ambiental competente en su autorización de Emisiones a la Atmósfera, dado que nos encontramos ". Además de que no se ha terminado la frase, este punto sirve de ejemplo de lo que decía anteriormente de que se debe exigir la concreción de esas medidas de forma que puedan ser auditadas posteriormente.*

Contestación:

No es objeto de informe técnico dentro del presente procedimiento de aprobación del proyecto de actuación.

*8. Respecto de la subsanación del promotor a requerimiento del Ayuntamiento, concretada en carta de 8 de agosto de 2023, decía el Ayuntamiento en su requerimiento: "d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado. El promotor no expresa el plazo previsto para solicitud de licencia." La respuesta del promotor ha dejado de nuevo sin contestar la cuestión, que no es otra que el plazo previsto para solicitud de licencia, aludiendo en cambio al tiempo previsto de duración de la explotación. Dice la respuesta: "En nuestro caso, como se ha expuesto en el apartado 3.2 del Proyecto de Actuación registrado, atendiendo a las necesidades estimadas en la zona y a la duración de la explotación minera colindante, que marca las materias primas para la fabricación de hormigón, se solicita un plazo de duración de la calificación urbanística de 25 años, sin perjuicio*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*de su posible prórroga, por lo que el plazo previsto para la solicitud de licencia será de 25 años."*

Contestación:

La aprobación del proyecto de actuación supeditará por defecto a lo dispuesto en el artículo 33.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

3.Tras lo anterior el interesado SOLICITA: *Que teniendo por presentado este escrito lo admita y tenga por formuladas por mí las manifestaciones y alegaciones anteriormente desarrolladas, y en méritos de lo expuesto y previos los trámites oportunos:*

*I. Se notifique el trámite al resto de los herederos de Dª María Luisa.*

*No procede pronunciamiento técnico al respecto.*

*II. Se compruebe que la actividad actual de la cantera de áridos que suministra la materia prima a la planta de hormigón se encuentra convenientemente legalizada, tanto a nivel municipal como a nivel autonómico, y por parte de ese Ayuntamiento se justique específicamente:*

*a. La relación existente entre la actividad (de cantera de áridos y planta de hormigón) y dichas obras de urbanización del Puerto Seco, que fueron adjudicadas a una UTE formada por terceras empresas, distintas y ajenas del promotor de este proyecto de actuación, PREASUR.*

En el área de urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento consta el expediente 2022 LICOBR000081 donde consta en su documentación que existe acuerdo de la UTE citada con PREASUR, S.L. para el suministro de hormigón por ésta última en la obra de urbanización correspondiente al Puerto Seco.

En cuanto a la cantera de áridos, se pone en conocimiento que dicha actividad no es objeto del presente expediente.

*b. La innecesariedad de evaluación de impacto ambiental de la cantera de áridos, que no está ubicada dentro de la superficie del ámbito del plan especial del Puerto Seco, ni es imprescindible para la realización de sus obras de urbanización*.

El objeto del proyecto de actuación presentado es para planta de hormigón, donde no se incluye cantera de áridos.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*c. Cómo se controla por parte de la administración local o autonómica, que la actividad actual se destina exclusivamente a las obras de la primera fase del Puerto Seco.*

No es objeto de informe técnico.

*III. Se deniegue la solicitud del promotor en tanto no se solicite y se pueda autorizar conjuntamente la ampliación de la actividad de cantera de áridos, ahora desvinculada de las obras de urbanización de la primera fase del Puerto Seco.*

El proyecto de actuación para la planta de hormigón cumple los requisitos de admisión a trámite, no formando parte del mismo la cantera de áridos.

*IV. Se compruebe el trazado de la instalación del servicio de agua y si se ha instalado afectando a mis fincas sin mi autorización, incluso si se han instalado en la linde de dichas fincas, sin la constitución de la correspondiente servidumbre e indemnización.*

El artículo 287 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. dispone en su apartado 3 que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se emitirá informe jurídico al respecto.

*V. Se requiera al promotor para que corrija o aclare el resto de los puntos del proyecto señalados anteriormente en las alegaciones, y en su caso se notifique lo que sea necesario al departamento o administración competente.*

Se consideran aclaradas las cuestiones anteriores.

*VI. Se ponga en conocimiento del Departamento de Prevención y Control Ambiental de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga, la revisión de las actividades de la planta de hormigón y cantera de áridos que se pretenden ampliar en las mencionadas instalaciones, la necesidad de realizar el trámite ambiental correspondiente de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada en su Anexo I por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, así como que exija la concreción, el cumplimiento, y el seguimiento del plan de vigilancia ambiental.*

No procede informe técnico al respecto.

*VII. Y en caso de detectarse por parte del Ayuntamiento y la administración autonómica la existencia de irregularidades en la aprobación de la actividad actual, se anule la correspondiente autorización y se ordene el cese inmediato de la actividad, abriéndose un expediente para valoración de los daños y perjuicios que dicha actuación nos ha causado.*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

En cuanto al expediente que nos ocupa, en el informe técnico emitido, se han analizado los distintos apartados reflejados en el artículo 33 de la LISTA para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado.

SEXTO

Considerando que se emite el siguiente informe técnico con fecha 28 de marzo de 2025, respecto a la alegación presentada por D. Enrique Carrasco Mantilla de los Ríos, en presentación de Dª. MARÍA LUISA VERGARA PALOMINO, donde se indica lo siguiente:
*Dª. MARÍA LUISA VERGARA PALOMINO, Manifiesta: Que, habiéndoseme considerado interesada legítimamente en dicho expediente (aunque no se me haya notificado por escrito, como lo solicité el 9 de julio de 2004), y estando en periodo para formular alegaciones en virtud de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, al Estudio de Impacto del Proyecto de Explotación e Instalaciones auxiliares en la Cantera "Las Ganancias" sita en el Término Municipal de Antequera (Málaga). Por medio del citado escrito formula una serie de alegaciones relativas a la cantera referenciada.*

Visto el escrito presentado, el técnico que suscribe informa que en el presente expediente que nos ocupa se solicita la aprobación de un proyecto de actuación para la actividad de una planta de hormigón sin quedar incluida en el expediente la cantera citada en las alegaciones. En consecuencia, no procede emitir pronunciamiento técnico al respecto.

SÉPTIMO

- El 12 de mayo de 2025 se emite informe jurídico en el que se refleja en su punto final que:

> *Vista la legislación aplicable, quien suscribe, entiende que están resueltas las alegaciones planteadas, y lo que no se contesta de manera expresa es porque no forma parte del objeto del expediente, conforme a los informes técnicos emitidos. Por tanto, examinada su legitimidad e idoneidad, la planta de hormigón pueden instalarse de forma independiente a la cantera de áridos, y por ello el Anexo III recoge una línea específica para dicha actividad. Consta el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que informa que "la actuación proyectada no estaría sometida a trámite de prevención ambiental, sin perjuicio de las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente".*
>
> *Por ello, quien suscribe, emite informe jurídico favorable al proyecto de actuación ya que se centra exclusivamente la actividad de planta de hormigón , la cual puede tramitarse siendo una actividad compatible urbanísticamente, no se encuentra dentro de la zona de policía del arroyo; Existe abastecimiento de agua justificado mediante contrato de suministro de la empresa Aguas del Torcal, S.A. cuya fecha*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*es de 09 de marzo de 2022, por lo que se trata de una instalación existente a la fecha de la solicitud del presente proyecto de actuación*

OCTAVO

El 13 de mayo de 2025 se emite informe jurídico como anexo al emitido el día 12 de mayo. en el que se refleja que:

*Una vez consultado con el Negociado de actividades de la viabilidad del Proyecto de Actuación, se comunica que dado actividad de planta de hormigón está desvinculada de la actividad del Puerto Seco, su implantación está sometida al trámite de calificación ambiental, según el anexo I de la Ley 7/2007, Categoría 9, Instalaciones dedicadas a la fabricación de hormigón o clasificación de áridos, siempre que se le de alguna de las circunstancias siguientes:*

*1º) Que esté situada fuera del polígono industrial (se da, puesto que está en suelo no urbanizable de carácter natural o rural).*

*2ºQue se encuentre a menos de 500 m de una zona residencial.*

*3º Que ocupe una superficie superior a 1HA.*

*Por tanto, siendo el proyecto de Actuación favorable, la mercantil promotora, deberá tramitar la calificación ambiental y la licencia de apertura en el negociado de actividad para continuar con la actividad.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que se emite el siguiente informe jurídico de la TAG de Urbanismo, donde se indica lo siguiente:

Normativa Aplicable:

- El artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 30 a 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El Decreto 88/2025, de 26 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Fundamentos Jurídicos:

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, son usos y actuaciones de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural las siguientes:

a) Las promovidas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias, las establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y las declaradas de Interés Autonómico.

b) Las declaradas de interés público o social mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:

1º. Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.

2º. Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

3º. Que contribuya a la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico mediante la implantación de usos que permitan su mantenimiento, conservación y rehabilitación.

4º. Que contribuya a conservar y proteger los espacios naturales, a su disfrute por la población o a su conocimiento y difusión.

5º. Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.

Son usos y actuaciones incompatibles con el medio urbano los que supongan el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población y los que así se consideren en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística. Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo,

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.

A estos efectos se establecen las siguientes condiciones de implantación:

a) Con carácter general, podrá autorizarse una vivienda por actuación cuando sea necesaria para su desarrollo económico y se justifique en funciones de vigilancia, asistencia, gestión o control. Excepcionalmente, podrá autorizarse un número mayor para las actuaciones que motiven una necesidad diferente y cumplan igualmente con las siguientes condiciones.

b) Que la vivienda y la actuación extraordinaria se desarrollen en la misma finca.

c) Que la ejecución de la vivienda suponga una inversión económicamente viable y amortizable en un determinado plazo en relación con los ingresos que genera la actuación.

d) Que se mantenga la vinculación entre la vivienda y la actuación extraordinaria.

Cuando la normativa sectorial que resulte de aplicación establezca requisitos que condicionen la implantación de la actuación extraordinaria, deberá acreditarse el cumplimiento de estos en el trámite de autorización previa. En los términos establecidos en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre podrán autorizarse viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento ni impidan el normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.

SEGUNDO. Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente:

a) Declare la actuación de interés público o social.

b) Reconozca su incompatibilidad con el medio urbano.

c) Autorice la implantación de una vivienda no vinculada.

TERCERO. Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria de naturaleza no tributaria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo. La prestación compensatoria correspondiente a las actuaciones extraordinarias tramitadas en desarrollo de una declaración de interés autonómico de carácter privado se integrará, igualmente, en el Patrimonio Municipal de Suelo. En las actuaciones extraordinarias, la cuantía de la prestación será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales. La cuantía en el caso de viviendas unifamiliares será, en todo caso, del quince por ciento. Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

Las Administraciones Públicas estarán exentas del pago de la prestación compensatoria para los actos que realicen en ejercicio de sus competencias.

La cuantía de la prestación compensatoria de las actuaciones extraordinarias podrá minorarse en las ordenanzas municipales conforme a los siguientes criterios, que podrán ser acumulativos:

a) Volumen de las inversiones para la implantación de usos productivos.

b) Impacto de la actuación en la economía y el empleo local.

c) Contribución a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

d) Incorporación de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables.

e) Medidas adicionales a las estrictamente necesarias para la integración ambiental y paisajística de la actuación.

f) Otros criterios de oportunidad de similar naturaleza.

Las actuaciones en edificaciones existentes que no impliquen un cambio de uso no estarán sometidas a prestación compensatoria.

La cuantía de la prestación compensatoria en las actuaciones edificatorias, consistentes en la ampliación de una edificación legal, se calculará teniendo en cuenta exclusivamente el presupuesto de ejecución material de las obras de ampliación y se devengará sin perjuicio de la necesidad de tramitar una nueva autorización previa de conformidad con el artículo 25.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO. Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes.

El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio. La resolución del procedimiento corresponderá al Ayuntamiento, previo informe vinculante emitido por la Consejería competente en

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal.

QUINTO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. Recibida la solicitud de la persona interesada, acompañada del Proyecto de Actuación conforme al artículo 33 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 33 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre en relación con el Proyecto de Actuación.

B. Visto el anterior informe, el Alcalde resolverá sobra la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la mencionada norma y en el 33 del Reglamento.

C. Admitida a trámite la solicitud, se someterá el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados.

D. Así mismo, se solicitará informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio cuando la actuación afecte o tenga incidencia supralocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2.c) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Este informe habrá de emitirse en el plazo de dos meses.

E. El Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 32.2.d) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

F. El acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Antequera.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

SEXTO. Transcurrido el plazo de seis meses desde la entrada de la solicitud en el Registro electrónico del órgano competente para su tramitación sin que se produzca la notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

SEPTIMO. Vista la legislación aplicable, quien suscribe, entiende que están resueltas las alegaciones planteadas, y lo que no se contesta de manera expresa es porque no forma parte del objeto del expediente, conforme a los informes técnicos emitidos. Por tanto, examinada su legitimidad e idoneidad, la planta de hormigón pueden instalarse de forma independiente a la cantera de áridos, y por ello el Anexo III recoge una línea específica para dicha actividad. Consta el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que informa que “la actuación proyectada no estaría sometida a trámite de prevención ambiental, sin perjuicio de las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente”.

Por ello, quien suscribe, emite informe jurídico favorable al proyecto de actuación ya que se centra exclusivamente la actividad de planta de hormigón, la cual puede tramitarse siendo una actividad compatible urbanísticamente, no se encuentra dentro de la zona de policía del arroyo; Existe abastecimiento de agua justificado mediante contrato de suministro de la empresa Aguas del Torcal, S.A. cuya fecha es de 09 de marzo de 2022, por lo que se trata de una instalación existente a la fecha de la solicitud del presente proyecto de actuación.

Una vez aprobado el proyecto supeditará por defecto a lo dispuesto en el artículo 33.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

d) Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos favorablemente a la aprobación, y de conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por Dª. MARÍA LUISA VERGARA PALOMINO y D. ENRIQUE CARRASCO MANTILLA DE LOS RÍOS (viudo de la anterior) el 21 de enero de 2024 y por D. Gonzalo Carrasco Vergara el 01 de septiembre de 2024 que se remite a las presentadas el 21 de enero por D. Enrique Carrasco Mantilla de los Ríos, en base a lo reflejado en los informes técnicos y jurídicos que al efecto se han redactado y que se incluyen en el cuerpo de la presente resolución.

2º. Declarar de Interés Público la actividad y actuaciones reflejadas en el Proyecto de Actuación para la Actividad de Planta de Hormigón e Instalaciones Auxiliares, en polígono 56, parcela 37 (segregada de la parcela 2) del T.M. de Antequera, finca registral: 58404, en base a las justificaciones aportadas en el Proyecto de Actuación y señaladas en el cuerpo de la presente resolución, estando la actividad entre las relacionadas en el artículo 8.3.1, del PGOU y 22 de la LISTA. La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y la actividad requerirán la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

3º. Aprobar el proyecto de actuación para la Actividad de Planta de Hormigón e Instalaciones Auxiliares, en polígono 56, parcela 37 (segregada de la parcela 2) del T.M. de Antequera, finca registral: 58404", promovido por PREASUR S.L., autorizando la mayor ocupación según se refleja en el proyecto de actuación (18,51% de la parcela), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.4.1b del PGOU vigente, al considerar que el aumento de ocupación (donde se contempla la propia planta de hormigón, la zona de acopios y balsas de decantación) queda justificada para el correcto funcionamiento de la actividad, por lo que podrá adoptarse la autorización con carácter extraordinario.

4º. Fijar un importe de 6.884,59 € (seis mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y nueve céntimos de euro) de prestación compensatoria según se establece en el artículo 22 de la LISTA y 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

5º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras y/o actividad. El acuerdo correspondiente se publicará así mismo en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

6º. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, así como a aquellos que presentan alegaciones.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

7º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia urbanística municipal, así como que en el procedimiento de concesión de licencia deberá tener en cuenta aquellas consideraciones y condicionantes reflejados en el documento y los realizados por los informes emitidos.

8º. El resto de intervenciones administrativas municipales referentes a la actividad se podrán integrar en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de licencias urbanísticas, y en particular al trámite ambiental que según la Ley 7/2009, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental sea necesaria en función de la actividad a implantar.

## DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

### 6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN APOYO A LOS SECTORES AFECTADOS POR LA CRISIS ELÉCTRICA DEL 28 DE ABRIL Y PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA RESILIENCIA ENERGÉTICA DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba en apoyo a los sectores afectados por la crisis eléctrica del 28 de abril y propuesta de medidas para la mejora de la resiliencia energética de Antequera, y cuyo contenido es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN APOYO A LOS SECTORES AFECTADOS POR LA CRISIS ELÉCTRICA DEL 28 DE ABRIL Y PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA RESILIENCIA ENERGÉTICA DE ANTEQUERA**

El pasado lunes 28 de abril, diversas zonas de España, incluida nuestra ciudad, sufrieron una grave crisis eléctrica que provocó cortes de suministro, afectando a miles de ciudadanos, empresas, servicios públicos y estructuras críticas. Ante la falta de información clara y la insuficiente respuesta institucional por parte del Gobierno de España, desde el Excmo. Ayuntamiento de Antequera queremos manifestar lo siguiente:

Primero, nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento a los miembros de Protección Civil, de la Policía Local y Nacional, Guardia Civil, servicios de emergencias del 112 y del Hospital Comarcal de Antequera.

Segundo, expresamos nuestra solidaridad con los autónomos, pymes y sectores productivos locales que se hayan visto perjudicados por este apagón, especialmente aquellos que han sufrido pérdidas económicas. Por ello, instamos a la Administración

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

General del Estado a articular líneas de ayudas directas, bonificaciones fiscales y compensaciones económicas para los afectados.

Asimismo, proponemos estudiar y desarrollar desde el Ayuntamiento un Plan Nacional de resiliencia energética, en coordinación con la Junta de Andalucía y el propio Ayuntamiento de Antequera que incluya sistemas de respaldo energético para servicios esenciales, así como campañas de información ciudadana.

Por todo ello, en el uso de las facultades que legalmente me están conferidas por medio de la presente, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO. -** Aprobar esta Propuesta de Alcaldía-Presidencia como muestra de compromiso con la seguridad, la transparencia y la defensa de nuestros sectores productivos.

**SEGUNDO. -** Notificar este Acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

**El Alcalde-Presidente**
**Manuel Jesús Barón Ríos"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en apoyo a los sectores afectados por la crisis eléctrica del 28 de abril y propuesta de medidas para la mejora de la resiliencia energética de Antequera.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

**7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL DE CARPINTERÍA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA REINA SOFÍA DE ANTEQUERA.**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Continúa la sesión estando integrada por veinte miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, quienes proceden, en orden ascendente según el número de sus integrantes, a exponer, debatir y pronunciarse en Pleno sobre la propuesta conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre el mantenimiento de la línea del Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral de Carpintería en el Centro de Educación Infantil y Primaria Reina Sofía de Antequera, y cuyo contenido es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**Mantenimiento de la línea del Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral de Carpintería en el Centro de Educación Infantil y Primaria Reina Sofía de Antequera.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El CEIP Reina Sofía de Antequera, ha sido un centro referente para las familias del Alumnado con Diversidad Funcional en toda la comarca de Antequera, que históricamente ha venido atendiendo con gran capacidad, profesional y material, a niños y a niñas con Necesidades Educativas Especiales de Antequera y su comarca.

Fue Centro Comarcal de Educación Especial (CEEE) y desde su conversión en Centro de Educación Infantil y Primaria, por el año 2006, ha venido contando con aulas específicas de Educación Especial para la atención del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, así como con los dos Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral, de forma ininterrumpida, para continuar la formación del alumnado hasta los 21 años, posibilitándoles de un futuro y una salida **profesional.**

Recordar que ya en el año 2021, la Delegación, concretamente, el Servicio de Planificación, suprimió sorpresivamente, un aula específica, pasando de contar con 4 aulas a 3, para atender a un alumnado con una gran diversidad de Necesidades Educativas Especiales. Igualmente, peligró la continuidad del alumnado ya matriculado en el centro hasta los 21 años. Ambas circunstancias obligaron a las familias a movilizarse.

Ahora, desde el Servicio de Ordenación Educativa vuelven a inquietar a esta población tan vulnerable como es el alumnado con diversidad funcional y a sus familias, que ven cómo la Administración les da la espalda. También puede perjudicar

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

a este centro educativo quitando la línea de PTVAL, concretamente el taller Carpintería y con ello la atención educativa de:

- 3 alumno/as que ya cursan esta enseñanza, y que ya están matriculados en el centro.
- 1 alumna que lleva en el centro desde Infantil, cambió de modalidad de escolarización, pasando a aula específica y para el próximo curso, transitará a PTVAL.
- 4 solicitudes de alumnado de la comarca.

Todos ellos buscan una salida profesional en los talleres de PTVAL del CEIP Reina Sofía.

Y todo ello con el proceso de escolarización ya iniciado y el proceso de admisión de solicitudes ya finalizado (del 1 al 31 de marzo). Concretamente, desde el lunes 21 de abril, con el período de escolarización ya finalizado y el alumnado preinscrito, se anula en el sistema Séneca una unidad para el próximo curso escolar 2025/26. Por tanto, habría una unidad con capacidad para 8 plazas, a pesar de contar con suficiente alumnado tanto del centro, que ya cursa esta enseñanza como con 4 solicitudes de admisión de alumnado que proviene de diferentes pueblos de la comarca y que han elegido este centro para continuar con su formación, en una enseñanza, poco conocida pero muy necesaria, afectando a una población muy sensible y que es el caso de estos jóvenes con diversidad funcional, en una franja de edad muy específica, eliminando el Taller de Carpintería, donde aprenden destrezas laborales fundamentales para una inclusión en sociedad (normas de seguridad en el trabajo; orden y limpieza del taller; uso y manejo de herramientas, elaboración de productos en madera…), al mismo tiempo que se fomenta su autonomía (hacer la compra y la comida, hacer la cama, doblar la ropa, pedir en un restaurante, hacer pequeños trámites administrativos…).

Estos son los datos:

- PTVAL CARPINTERÍA: CON CAPACIDAD DE 8 PLAZAS-**CERRADA PARA EL PRÓXIMO CURSO 25 – 26**
- PTVAL CERÁMICA: CON CAPACIDAD DE 8 PLAZAS.
- ALUMNADO QUE CONTINÚA EN EL CENTRO PARA EL PRÓXIMO CURSO: 9 ALUMNOS/AS
- ALUMNADO PREINSCRITO EN PERIODO DE MATRICULACIÓN: 4

**EN TOTAL 13 ALUMNOS DE 16 PLAZAS**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Por lo que quedaría fuera del centro 5 alumnos, al solo disponer de una línea con 8 alumnos/as. No se entiende este cambio, ya que no es acorde con la documentación publicada en el tablón informativo del centro y que forma parte de un proceso de admisión ya iniciado, que se supone garantista y transparente.

Desde los Equipos de Orientación de la Zona, se ha trabajado para que este alumnado pueda asistir al centro (evaluaciones, cambio de modalidad, orientación a las familias), así como desde el centro se han realizado jornadas de puertas abiertas, como cada curso, mostrando a las familias los beneficios de estos talleres y todo lo que sus hijos e hijas pueden aprender y habilidades que pueden desarrollar. Las familias tienen el **derecho de libertad de elección de centro** para sus hijos e hijas y estas familias han elegido el CEIP Reina Sofía.

Resaltar que el CEIP Reina Sofía es el único centro de Antequera que ha recibido solicitudes para esta enseñanza de PTVAL y que es un centro público único en la comarca que ofrece servicios de calidad:

- Ofrece servicios de transporte y comedor.
- Realiza una labor social, puesto que parte de este alumnado pertenece a familias desfavorecidas.
- Para chicos y chicas de Antequera y también de toda la comarca.
- Realiza actividades inclusivas: desde este curso participa y forma parte de la Red Internacional de Escuelas por la Inclusión y la Equidad, coordinada por profesorado de la UMA tanto de Educación como de Psicología.
- Con más de 20 años de experiencia en esta enseñanza. Los talleres de cerámica y carpintería son **ÚNICOS** en esta modalidad laboral en la comarca.

Tanto las familias como las personas comprometidas con la educación en general y con la educación especial en particular abogamos por el mantenimiento de los recursos ya existentes, cuando además persisten las necesidades y la demanda, por ello esperamos que no se elimine este Programa que reduciría recursos, aumentaría la ratio en los ya existentes y reduciría poco a poco los recursos de educación especial en Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga al mantenimiento de todos los Recursos de Educación Especial y de los dos Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral en el Centro de Educación Reina Sofía de Antequera para el próximo curso escolar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga, a la dirección del CEIP Reina Sofía, al AMPA y al profesorado y familias del alumnado de los PTVAL del Centro.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Antequera a 9 de Mayo de 2025

GRUPO POPULAR GRUPO SOCIALISTA GRUPO IZQUIERDA UNIDA”

Se incorpora en este momento a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

En este momento el señor Alcalde-Presidente y la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, anuncian el cambio de sentido de la votación emitida por su Grupo en la correspondiente Comisión Informativa, pasando de sí a no en cuanto a la aprobación de punto segundo de la propuesta, manteniendo el voto afirmativo en la votación de dicha Comisión Informativa en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad y visto el anuncio del Grupo Municipal Popular del cambio de sentido de la votación emitida por su Grupo en dicha Comisión Informativa, proponía la adopción del oportuno acuerdo tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto del Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación al punto primero de la propuesta y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, acuerda prestar aprobación al punto primero de la propuesta y rechazar el punto segundo de la misma, quedando el texto refundido y definitivo de la propuesta conjunta de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre el mantenimiento de la línea del Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral de Carpintería en el Centro de Educación Infantil y Primaria Reina Sofía con el siguiente tenor literal:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**Mantenimiento de la línea del Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral de Carpintería en el Centro de Educación Infantil y Primaria Reina Sofía de Antequera.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEIP Reina Sofía de Antequera, ha sido un centro referente para las familias del Alumnado con Diversidad Funcional en toda la comarca de Antequera, que históricamente ha venido atendiendo con gran capacidad, profesional y material, a niños y a niñas con Necesidades Educativas Especiales de Antequera y su comarca.

Fue Centro Comarcal de Educación Especial (CEEE) y desde su conversión en Centro de Educación Infantil y Primaria, por el año 2006, ha venido contando con aulas específicas de Educación Especial para la atención del alumnado con Necesidades Educativas Especiales, así como con los dos Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral, de forma ininterrumpida, para continuar la formación del alumnado hasta los 21 años, posibilitándoles de un futuro y una salida **profesional.**

Recordar que ya en el año 2021, la Delegación, concretamente, el Servicio de Planificación, suprimió sorpresivamente, un aula específica, pasando de contar con 4 aulas a 3, para atender a un alumnado con una gran diversidad de Necesidades Educativas Especiales. Igualmente, peligró la continuidad del alumnado ya matriculado en el centro hasta los 21 años. Ambas circunstancias obligaron a las familias a movilizarse.

Ahora, desde el Servicio de Ordenación Educativa vuelven a inquietar a esta población tan vulnerable como es el alumnado con diversidad funcional y a sus familias, que ven cómo la Administración les da la espalda. También puede perjudicar a este centro educativo quitando la línea de PTVAL, concretamente el taller Carpintería y con ello la atención educativa de:

- 3 alumno/as que ya cursan esta enseñanza, y que ya están matriculados en el centro.
- 1 alumna que lleva en el centro desde Infantil, cambió de modalidad de escolarización, pasando a aula específica y para el próximo curso, transitará a PTVAL.
- 4 solicitudes de alumnado de la comarca.

Todos ellos buscan una salida profesional en los talleres de PTVAL del CEIP Reina Sofía.

Y todo ello con el proceso de escolarización ya iniciado y el proceso de admisión de solicitudes ya finalizado (del 1 al 31 de marzo). Concretamente, desde el lunes 21 de abril, con el período de escolarización ya finalizado y el alumnado preinscrito, se anula en el sistema Séneca una unidad para el próximo curso escolar 2025/26. Por tanto,

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

habría una unidad con capacidad para 8 plazas, a pesar de contar con suficiente alumnado tanto del centro, que ya cursa esta enseñanza como con 4 solicitudes de admisión de alumnado que proviene de diferentes pueblos de la comarca y que han elegido este centro para continuar con su formación, en una enseñanza, poco conocida pero muy necesaria, afectando a una población muy sensible y que es el caso de estos jóvenes con diversidad funcional, en una franja de edad muy específica, eliminando el Taller de Carpintería, donde aprenden destrezas laborales fundamentales para una inclusión en sociedad (normas de seguridad en el trabajo; orden y limpieza del taller; uso y manejo de herramientas, elaboración de productos en madera…), al mismo tiempo que se fomenta su autonomía (hacer la compra y la comida, hacer la cama, doblar la ropa, pedir en un restaurante, hacer pequeños trámites administrativos…).

Estos son los datos:

- PTVAL CARPINTERÍA: CON CAPACIDAD DE 8 PLAZAS-**CERRADA PARA EL PRÓXIMO CURSO 25 – 26**
- PTVAL CERÁMICA: CON CAPACIDAD DE 8 PLAZAS.
- ALUMNADO QUE CONTINÚA EN EL CENTRO PARA EL PRÓXIMO CURSO: 9 ALUMNOS/AS
- ALUMNADO PREINSCRITO EN PERIODO DE MATRICULACIÓN: 4

**EN TOTAL 13 ALUMNOS DE 16 PLAZAS**

Por lo que quedaría fuera del centro 5 alumnos, al solo disponer de una línea con 8 alumnos/as. No se entiende este cambio, ya que no es acorde con la documentación publicada en el tablón informativo del centro y que forma parte de un proceso de admisión ya iniciado, que se supone garantista y transparente.

Desde los Equipos de Orientación de la Zona, se ha trabajado para que este alumnado pueda asistir al centro (evaluaciones, cambio de modalidad, orientación a las familias), así como desde el centro se han realizado jornadas de puertas abiertas, como cada curso, mostrando a las familias los beneficios de estos talleres y todo lo que sus hijos e hijas pueden aprender y habilidades que pueden desarrollar. Las familias tienen el **derecho de libertad de elección de centro** para sus hijos e hijas y estas familias han elegido el CEIP Reina Sofía.

Resaltar que el CEIP Reina Sofía es el único centro de Antequera que ha recibido solicitudes para esta enseñanza de PTVAL y que es un centro público único en la comarca que ofrece servicios de calidad:

- Ofrece servicios de transporte y comedor.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Realiza una labor social, puesto que parte de este alumnado pertenece a familias desfavorecidas.
- Para chicos y chicas de Antequera y también de toda la comarca.
- Realiza actividades inclusivas: desde este curso participa y forma parte de la Red Internacional de Escuelas por la Inclusión y la Equidad, coordinada por profesorado de la UMA tanto de Educación como de Psicología.
- Con más de 20 años de experiencia en esta enseñanza. Los talleres de cerámica y carpintería son **ÚNICOS** en esta modalidad laboral en la comarca.

Tanto las familias como las personas comprometidas con la educación en general y con la educación especial en particular abogamos por el mantenimiento de los recursos ya existentes, cuando además persisten las necesidades y la demanda, por ello esperamos que no se elimine este Programa que reduciría recursos, aumentaría la ratio en los ya existentes y reduciría poco a poco los recursos de educación especial en Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA:**

- Solicitar a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de Málaga al mantenimiento de todos los Recursos de Educación Especial y de los dos Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral en el Centro de Educación Reina Sofía de Antequera para el próximo curso escolar.

GRUPO POPULAR GRUPO SOCIALISTA GRUPO IZQUIERDA UNIDA”

**8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RECHAZANDO LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, PEDRO SÁNCHEZ, SOBRE LA SITUACIÓN DE ESPAÑA Y CATALUÑA.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular rechazando las declaraciones del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sobre la situación de España y Cataluña, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RECHAZANDO LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, PEDRO SÁNCHEZ, SOBRE LA SITUACIÓN DE ESPAÑA Y CATALUÑA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación, en defensa de la unidad de España y en rechazo a las declaraciones realizadas por el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en su comparecencia durante la inauguración de la 40ª Reunión Anual del Círculo de Economía cuando afirmó textualmente: “España y Cataluña somos sociedades, somos países, extraordinarios”.

Consideramos que estas afirmaciones son un nuevo ultraje a la historia, la soberanía y la integridad territorial de nuestro país. Un país, por definición, es un territorio constituido en un Estado soberano, con un gobierno propio y reconocimiento internacional. Cataluña, en ningún momento, ha sido un Estado soberano, sino una comunidad autónoma dentro de España. Por tanto, afirmar que Cataluña es un país, equiparándola con España, es una distorsión de la realidad y una peligrosa interpretación que fomenta la división y el separatismo.

Estas declaraciones representan una cesión más a los movimientos independentistas catalanes, que buscan socavar la unidad de España. La actitud del Presidente del Gobierno, al hacer estas afirmaciones, le convierten en rehén de sí mismo, al comparar en un mismo estatus a una parte de la nación con el conjunto del Estado. Esto no solo es un insulto a la historia y a la legalidad vigente, sino que también pone en riesgo la estabilidad y la cohesión social de nuestro país.

Desde el Grupo Municipal Popular, manifestamos nuestro firme rechazo a cualquier declaración que pretenda dividir a España y que ponga en duda su soberanía e integridad territorial. La unidad de nuestra nación es un valor fundamental que debemos defender con firmeza y determinación.

**Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:**

- Instar al Presidente del Gobierno de España a rectificar estas afirmaciones y a trabajar en la defensa de la Constitución Española y de la unidad de España, que es la base de nuestra convivencia y progreso.

- Defender la unidad de España y rechazar las declaraciones del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que menosprecian la realidad constitucional y amenazan la estabilidad de nuestro país.

- Reafirmar que los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de lugar de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera 5 de mayo de 2025.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unidad Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular rechazando las declaraciones del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sobre la situación de España y Cataluña.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

**9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES FERROVIARIAS DE ALTA VELOCIDAD, LARGA Y MEDIA DISTANCIA EN DEFENSA DEL TURISMO Y DEL PAPEL ESTRATÉGICO DE ANTEQUERA COMO NODO FERROVIARIO EN EL SUR DE ESPAÑA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para reclamar al Gobierno de España el fortalecimiento de las redes ferroviarias de Alta Velocidad, Larga y Media Distancia en defensa del turismo y del papel estratégico de Antequera como nodo ferroviario en el sur de España, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES FERROVIARIAS DE ALTA VELOCIDAD, LARGA Y MEDIA DISTANCIA EN DEFENSA DEL TURISMO Y DEL PAPEL ESTRATÉGICO DE ANTEQUERA COMO NODO FERROVIARIO EN EL SUR DE ESPAÑA**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la presente moción con el objetivo de solicitar al Gobierno de España el fortalecimiento, consolidación y mejora de las infraestructuras y servicios ferroviarios que conectan nuestra ciudad con el resto del territorio nacional. Antequera, por su ubicación geográfica y su infraestructura ferroviaria, es uno de los principales nodos del sur de España, concentrando conexiones de Alta Velocidad, Media y Larga Distancia, que vertebran el desarrollo económico, social y turístico de la comarca.

Desde la entrada en funcionamiento de la estación AVE Antequera-Santa Ana y posteriormente la de Antequera AV, nuestra ciudad ha experimentado un crecimiento significativo como destino turístico y punto de conexión estratégico entre Andalucía y el resto de España. No obstante, en los últimos años, y especialmente bajo los gobiernos encabezados por Pedro Sánchez, se han evidenciado deficiencias de gestión en el ámbito ferroviario, con retrasos, cancelaciones y una preocupante descoordinación en servicios que afectan directamente a los usuarios.

Todo ello coincide con los escándalos en el Ministerio de Transportes que han deteriorado la confianza ciudadana en la transparencia y eficacia de la administración del sistema ferroviario.

Esta moción representa el sentir de una ciudad que cree en el ferrocarril como herramienta de cohesión territorial y de desarrollo económico, y exige del Gobierno de España responsabilidad, eficacia y visión de futuro y deje de crear desconfianza por su pésima gestión que está dañando considerablemente la imagen de la Marca España.

El descrédito provocado por la gestión del Gobierno de Sánchez está teniendo consecuencias tan graves que incluso la Red de Ciudades AVE, de la que forma parte Antequera, se ha visto obligada a cambiar su nombre. En su última asamblea, se aprobó abandonar la denominación “Red de Ciudades AVE” para pasar a llamarse “Spain by Train”, ante el daño que la actual política ferroviaria del Ejecutivo estaba infligiendo tanto a la imagen de la red como a los destinos turísticos que la componen.

**Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:**

- Instar al Gobierno de España a que garantice el mantenimiento y mejora de los servicios ferroviarios de Alta Velocidad, Larga y Media Distancia que conectan Antequera.

- Instar al Gobierno de España a que invierta en el desarrollo tecnológico y en la infraestructura ferroviaria que asegure la calidad del servicio y el acceso universal al mismo.

- Instar al Gobierno de España a que recupere estándares de calidad en la

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

gestión ferroviaria pública, con especial atención a la transparencia y la eficiencia administrativa.

- Instar al Gobierno de España a que impulse campañas de promoción de destinos turísticos bien conectados por tren, como Antequera, para fortalecer el sector turístico nacional.

- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a las Presidencias de ADIF Y RENFE.

Antequera 5 de mayo de 2025.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, siendo favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo, cuarto y quinto de la propuesta y favorable por mayoría en cuanto a la aprobación del punto tercero.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo, cuarto y quinto de la propuesta y por quince votos a favor en los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, en cuanto a la aprobación del punto tercero, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para reclamar al Gobierno de España el fortalecimiento de las redes ferroviarias de Alta Velocidad, Larga y Media Distancia en defensa del turismo y del papel estratégico de Antequera como nodo ferroviario en el sur de España.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a las Presidencias de ADIF Y RENFE.

**10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL RECHAZO DE LA INSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE EL CONSUMO Y TENENCIA DE DROGAS EN VEHÍCULOS ESTACIONADOS.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipal Popular para el rechazo de la instrucción del Ministerio del Interior sobre el consumo y tenencia de drogas en vehículos estacionados, y cuyo texto es el siguiente:

**"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL RECHAZO DE LA INSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE EL CONSUMO Y TENENCIA DE DROGAS EN VEHÍCULOS ESTACIONADOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio del Interior ha emitido recientemente una instrucción dirigida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la que se establece que no se sancionará el consumo o la tenencia de drogas en el interior de vehículos particulares estacionados, siempre que no haya indicios de tráfico de estupefacientes. Esta decisión se fundamenta en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, que consideran los vehículos privados como espacios con una expectativa razonable de intimidad.

Esta medida ha generado un amplio rechazo entre sindicatos policiales y asociaciones de la Guardia Civil, quienes argumentan que pone en riesgo la seguridad vial, fomenta el consumo de drogas y limita la capacidad de actuación de los agentes. También se critica que convierte a los vehículos aparcados en espacios de impunidad y mina la autoridad policial, solicitando la retirada inmediata de la instrucción por considerarla irresponsable y perjudicial para la convivencia y prevención del delito.

**Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:**

- Manifestar el rechazo categórico a la instrucción emitida por el Ministerio del Interior que impide sancionar el consumo o la tenencia de drogas en vehículos particulares estacionados.

- Instar al Ministerio del Interior a reconsiderar y revocar dicha instrucción, en aras de preservar la seguridad ciudadana y la eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio del Interior.

Antequera 6 de mayo de 2025.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para el rechazo de la instrucción del Ministerio del Interior sobre el consumo y tenencia de drogas en vehículos estacionados.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio del Interior.

**11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA GARANTÍA DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA EN SITUACIONES DE CRISIS ENERGÉTICA COMO EL APAGÓN DEL 28 DE ABRIL, Y LA REVISIÓN DE SU POLÍTICA ENERGÉTICA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar al Gobierno de España la garantía de transparencia informativa en situaciones de crisis energética como el apagón del 28 de abril, y la revisión de su política energética, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA GARANTÍA DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA EN SITUACIONES DE CRISIS ENERGÉTICA COMO EL APAGÓN DEL 28 DE ABRIL, Y LA REVISIÓN DE SU POLÍTICA ENERGÉTICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 28 de abril se produjo un apagón eléctrico de ámbito nacional que afectó de forma simultánea a la totalidad del territorio de nuestro país, incluido Antequera. Este

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

corte en el suministro, sin precedentes en la historia reciente de España, dejó sin luz durante varias horas a millones de ciudadanos, empresas, servicios esenciales y centros sanitarios, generando no solo molestias y pérdidas económicas, afectando al comercio y a la vida diaria de los ciudadanos, sino también riesgos directos para la seguridad.

Hay que evidenciar que este hecho se produjo sin que se ofrecieran explicaciones claras, inmediatas ni suficientes por parte del Gobierno central ni tampoco de Red Eléctrica Española, provocando una situación de incertidumbre y alarma social.

Lejos de ofrecer explicaciones claras, asumir responsabilidades o presentar soluciones inmediatas, el Gobierno de España ha vuelto a mostrar una preocupante falta de previsión, transparencia y eficacia. La gestión de este incidente ha sido caótica, sin coordinación ni información precisa hacia los ayuntamientos, que tuvieron que afrontar la situación con sus propios medios y sin respaldo del Ejecutivo central.

Esta alarmante falta de transparencia informativa sumada a la mala gestión de una eventualidad de estas dimensiones no hace sino agravar una situación energética ya de por sí insostenible, marcada por una política errática y deficiente por parte del Gobierno de España. En estos últimos años, las decisiones adoptadas en materia energética han derivado en un encarecimiento sin precedentes de la factura eléctrica, trasladando el coste de la ineficacia del gobierno directamente a los hogares, los autónomos y el tejido productivo del país.

A ello se suma la decisión del Ejecutivo a principio de este año de revertir parcialmente la bajada del IVA de la electricidad, elevándolo nuevamente al 21% en determinados tramos de consumo. Esta medida, lejos de aliviar la presión económica sobre las familias, la incrementa, especialmente en un contexto de inflación persistente y de fuerte incremento del coste de vida, que ya está afectando gravemente al poder adquisitivo de los españoles. En lugar de apostar por una fiscalidad moderada y una planificación energética eficaz, el Gobierno continúa aplicando una estrategia que combina la improvisación con una carga fiscal desproporcionada.

En definitiva, este episodio no es un hecho aislado, sino la consecuencia directa de una política energética improvisada, descoordinada y marcada más por la ideología que por la eficiencia. La desinversión en infraestructuras críticas, la falta de planificación ante posibles contingencias y la ausencia de protocolos de emergencia eficaces han quedado en evidencia.

El Gobierno de España ha demostrado, una vez más, su incapacidad para gestionar con responsabilidad y eficacia un servicio esencial como es el suministro eléctrico, generando incertidumbre y desconfianza entre los ciudadanos.

**Por todo lo anterior el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Instar al Gobierno de España a garantizar mecanismos eficaces y transparentes de información inmediata ante cualquier interrupción del suministro eléctrico.

- Instar al Gobierno central a establecer un protocolo nacional de emergencias energéticas que garantice la coordinación inmediata con los ayuntamientos y evite la desprotección institucional vivida durante el apagón.

- Solicitar una revisión de la política energética nacional, apostando por una planificación energética a largo plazo, basada en la seguridad del suministro y el equilibrio de fuentes de energía, que evite la volatilidad del sistema y garantice la soberanía energética.

- Exigir la reducción permanente del IVA de la factura eléctrica como medida de alivio económico para hogares y pymes.

- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Antequera a 7 de mayo de 2025.
Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a no.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y siete votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para solicitar al Gobierno de España la garantía de transparencia informativa en situaciones de crisis energética como el apagón del 28 de abril, y la revisión de su política energética.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PLAN DE RESPUESTA Y RELANZAMIENTO COMERCIAL DEL GOBIERNO TRAS EL ANUNCIO DE ARANCELES POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa al Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno tras el anuncio de aranceles por parte del Gobierno de Estados Unidos, y cuyo texto es el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Relativa al Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno tras el anuncio de aranceles por parte del Gobierno de Estados Unidos

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy la Unión Europea es el mayor bloque comercial del mundo, mayor que Estados Unidos y que China. Somos la segunda mayor economía del mundo y es la región con mayor desarrollo social y medioambiental del planeta. Firme defensora de las virtudes de la interdependencia económica gestionada a través de reglas que se creó a favor del multilateralismo y del entendimiento entre países de la paz y del desarrollo económico y la justicia social.

Desde su llegada a la Casa Blanca, el Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, ha exacerbado su retórica proteccionista en sus numerosos discursos y apariciones. Y, lamentablemente, hemos asistido al anuncio de una imposición arancelaria de 20% a todos los productos de la UE.

El mercado estadounidense ofrece importantes oportunidades para la economía española. En 2024 las exportaciones agroalimentarias y pesqueras de España a Estados Unidos supusieron 75.090 millones de euros con un saldo positivo de 19.232 millones de euros. A nivel mundial Estados Unidos ocupa el 6º puesto como destino de nuestras exportaciones del sector y el 9º puesto como origen de nuestras importaciones agroalimentarias y pesqueras.

Por ello, desde el Gobierno se ha anunciado un plan de respuesta para proteger y defender a sus empresas ya sus trabajadores del shock comercial desatado. El Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno de España se desplegará de

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

forma inmediata y preventiva. Complementará la actuación europea empleando varios instrumentos del Estado. Se persigue un doble objetivo: proteger a trabajadores y a empresas, y relanzar la actividad en los sectores afectados mediante una modernización de sus negocios y una salida a nuevos mercados internacionales siguiendo el principio de la Autonomía Estratégica Abierta.

El Plan movilizará 7.400M€ en nuevos recursos financieros y aprovechará otros 6.700 millones de instrumentos ya existentes. Además, el Gobierno promoverá la creación de un nuevo fondo europeo de ayuda a los sectores más afectados, y la ratificación prioritaria del acuerdo con MERCOSUR, como gran mercado y aliado estratégico.

Vamos a defender nuestros intereses ante quienes quieran atacar las economías europeas con aranceles que están absolutamente injustificados y que amenazan también veladamente nuestra soberanía económica.

Por eso, es importante recordar que la Unión Europea es una potencia global que ante cualquier tipo de amenaza de involución o de cierre de las economías, va a responder de otra manera completamente distinta, que es con el avance y con la apertura hacia el mundo.

Nuestra unidad y nuestra solidaridad serán nuestras mejores herramientas y nuestro argumento para abordar un conflicto del que saldremos de nuevo adelante. Ahora, lo que necesita Europa para seguir avanzando es desarrollar una visión estratégica de futuro, ambiciosa y compartida, que le permita resolver sus vulnerabilidades externas y garantizar su liderazgo global en esta década.

Los españoles se sienten ciudadanos europeos y confían en afrontar las amenazas desde el proyecto europeo. Es indispensable avanzar en una autonomía estratégica abierta, es decir, en cómo ganar soberanía europea. Eso significa tener capacidad de decidir en sectores clave para el desarrollo económico, sanitario, de defensa, tecnológico e industrial.

Es por lo que, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera** eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

**PRIMERO-** El Ayuntamiento de Antequera insta al gobierno de la Junta de Andalucía a que a la mayor brevedad posible:

- Se oponga a la imposición de aranceles injustificados por el gobierno de Trump a los productos agroalimentarios españoles. Ampare los intereses de los agricultores, los ganaderos, las industrias, las empresas, los trabajadores y trabajadoras de nuestro país, defendiendo a Europa frente a los ataques arancelarios del gobierno de Trump.

- Apoye el Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno a favor de las empresas y de los trabajadores y trabajadoras de nuestra región.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Disponga medidas de apoyo complementarias a las incluidas en el Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno de España, así como las medidas de apoyo que establezca la Unión Europea, especialmente dirigidas al sector agroalimentario.

- Apoye reforzar a instituciones multilaterales como es la Organización Mundial del Comercio (OMC).

- Defienda el sistema multilateral de comercio de la OMC basado en reglas previsibles, no discriminatorias y recíprocas.

- Apoye a la UE para mantenga un diálogo comercial internacional buscando un reequilibrio comercial que beneficie a las partes y asegure la protección de la competitividad de las empresas europeas y españolas.

- Avale a España en una política comercial de la Unión Europea (UE) que promueva el multilateralismo, la diversificación de las relaciones comerciales y la defensa de los intereses europeos, garantizando a su vez un entorno de inversión seguro y atractivo.

- Respalde la necesidad de avanzar hacia acuerdos comerciales ambiciosos que permitan a España y la UE diversificar sus relaciones internacionales. Estos acuerdos deben reducir barreras comerciales, mejorar la transparencia regulatoria y proteger los derechos de propiedad intelectual, asegurando así un marco estable y favorable para los operadores económicos.

**En Antequera, a 5 de Mayo de 2025**
**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al Plan de Respuesta y Relanzamiento Comercial del Gobierno tras el anuncio de aranceles por parte del Gobierno de Estados Unidos.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ANTEQUERA Y LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO TERCIARIO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Antequera y la implantación del ciclo terciario, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Antequera y la implantación del ciclo terciario

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La planta de depuración de aguas residuales de Antequera se diseñó con una vida útil de 25 años según proyecto, teniendo en la actualidad 31 años desde su puesta en marcha en 1.995.

El caudal de diseño de la planta es de 17.000 m3/día para una población equivalente a 85.000 habitantes. El proceso es convencional por fangos activos con carrusel mediante digestión aeróbica.

Las aguas residuales en Antequera son depuradas por un sistema de tratamiento secundario, no disponiendo de un tratamiento más riguroso para la eliminación de nutrientes como nitrógeno total y fósforo total. Los fangos resultantes del proceso de depuración son retirados al complejo medioambiental de Valsequillo.

Una planta que al carecer de tratamiento terciario hace imposible la reutilización del agua depurada para riego agrícola. Los agricultores y agricultoras de la Vega antequerana no tienen la opción de poder utilizar las aguas regeneradas para regar sus cultivos.

Ante esta situación, en los distintos grupos políticos hay unanimidad para la renovación de la planta depuradora con la dotación del ciclo terciario, pero lo cierto es que esa renovación se está haciendo esperar más de lo necesario, ya que la planta lleva funcionando 6 años por encima de la vida útil que marcaba el proyecto.

Hace más de un año, desde la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Málaga se apuntaba que lo pliegos técnicos para sacar a licitación la renovación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Antequera, que supondrá la creación de un ciclo terciario, se encontraba en su fase final y de

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

supervisión. Sin embargo, desde entonces, no ha habido ninguna novedad al respecto.

Ante la falta de información oficial y el retraso acumulado, el Grupo Socialista en el Parlamento Andaluz registró una pregunta solicitando información que recientemente ha tenido respuesta. Una respuesta de la Consejería demasiado escueta y poco esclarecedora, donde únicamente se apunta que está finalizada la maqueta del proyecto y que una vez finalice la supervisión continuarán con las siguientes fases. La única conclusión que se puede sacar es que en la Consejería llevan más de un año supervisando.

En este sentido, desde el PSOE apuntamos al Gobierno local del PP que compruebe en esa maqueta del proyecto estén incluidas todas las necesidades que planteaba el proyecto de instalación del sistema terciario, así como las mejoras y medidas para la actualización de una depuradora con más de 30 años. Asimismo, que en el proyecto se incluya la instalación de generadores y equipos de apoyo para garantizar el suministro eléctrico. Y por supuesto, la necesidad imperiosa de solicitar la agilización de toda la tramitación del proyecto para completar la licitación y ejecutar las actuaciones lo antes posible. La utilización de las aguas depuradas por los agricultores y agricultora de la Vega antequerana para el riego de sus cultivos no se puede demorar más.

Es por lo que, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera** eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Ayuntamiento de Antequera la comprobación que en la maqueta del proyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Antequera estén incluidas todas las necesidades que planteaba el proyecto de instalación del sistema terciario, así como las mejoras y medidas para la actualización de una depuradora con más de 30 años desde su puesta en marcha, así como que en el proyecto incluya la instalación de generadores y equipos de apoyo para garantizar el suministro eléctrico.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Antequera solicita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta la Andalucía la agilización con urgencia de toda la tramitación del proyecto para completar la licitación y ejecutar las actuaciones previstas lo antes posible.

**En Antequera, a 2 de Mayo de 2025**
**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**”

La Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Antequera y la implantación del ciclo terciario.

**14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre adhesión a la Red de Municipios Orgullosos, y cuyo texto es el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:**

**Adhesión a la Red de Municipios Orgullosos**

**EXPOSICIÓNDE MOTIVOS**

La homofobia es un problema real y que siempre ha existido, pero que en los últimos años lejos de disminuir se ha acentuado. Se calcula que los últimos cinco años un total de 280.000 personas LGTBI han sufrido algún tipo de agresión por su orientación o identidad sexual. La amplificación del discurso del odio en las instituciones públicas en contra de las leyes que amparan este colectivo y, más recientemente, de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI ha supuesto que, por desgracia, cada vez esté más presente este tipo de discriminación.

Los datos no son halagüeños y respaldan lo expuesto. Según el informe Estado del Odio 2023 elaborado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI)la violencia y el discurso de odio ha aumentado un 34% y un 78% de los encuestados han sufrido acoso en la calle. En la misma línea va el II Informe Diversity at work. El colectivo LGTBQI+ en la empresa española en 2022

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

donde se indica que la discriminación y violencia contra profesionales LGTBI sigue siendo habitual: 4 de cada 10 han sufrido episodios de agresiones verbales y un 32% ha presenciado situaciones de discriminación. La ausencia de denuncia supone uno de los principales problemas y retos a tomar en cuenta ya que se calcula que el 80% de los hechos no se denuncian, lo que ha supuesto la creación de campañas de sensibilización en los últimos años fomentando la denuncia y el respaldo de la mayoría de la ciudadanía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En el contexto expuesto, se crea en 2013 la Red de Municipios Orgullosos a partir de una iniciativa que lleva a cabo la Asociación RETOS LGTBI para trabajar y llevar a cabo políticas y acciones en favor de la diversidad sexual de los pequeños y grandes pueblos de España, y de la cual ya hay más de 200 ayuntamientos adheridos a esta iniciativa.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera** eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Mostrar la solidaridad y repulsa del Pleno del Ayuntamiento de Antequera ante las discriminaciones y agresiones que sufre un número elevado de personas LGTBI.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno local a establecer la comunicación con la Red de Municipios Orgullosos con el fin de adherirse a la misma y cooperar para elaborar iniciativas que fomenten la visibilidad, igualdad e inclusión de las personas LGTBI.

**TERCERO.-**Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, en señal de la diversidad, en algún edificio público municipal.

**Antequera a 6 de Mayo de 2025**
**GRUPO MUNICIPALSOCIALISTA**”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero de la misma y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y tercero de la propuesta, y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

propuesta, acuerda prestar aprobación a los puntos primero y tercero de la propuesta y rechazar el punto segundo de la misma, quedando el texto refundido y definitivo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre adhesión a la Red de Municipios Orgullosos con el siguiente tenor literal:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCION:**

**Adhesión a la Red de Municipios Orgullosos**

**EXPOSICIÓNDE MOTIVOS**

La homofobia es un problema real y que siempre ha existido, pero que en los últimos años lejos de disminuir se ha acentuado. Se calcula que los últimos cinco años un total de 280.000 personas LGTBI han sufrido algún tipo de agresión por su orientación o identidad sexual. La amplificación del discurso del odio en las instituciones públicas en contra de las leyes que amparan este colectivo y, más recientemente, de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI ha supuesto que, por desgracia, cada vez esté más presente este tipo de discriminación.

Los datos no son halagüeños y respaldan lo expuesto. Según el informe Estado del Odio 2023 elaborado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI)la violencia y el discurso de odio ha aumentado un 34% y un 78% de los encuestados han sufrido acoso en la calle. En la misma línea va el II Informe Diversity at work. El colectivo LGTBQI+ en la empresa española en 2022 donde se indica que la discriminación y violencia contra profesionales LGTBI sigue siendo habitual: 4 de cada 10 han sufrido episodios de agresiones verbales y un 32% ha presenciado situaciones de discriminación. La ausencia de denuncia supone uno de los principales problemas y retos a tomar en cuenta ya que se calcula que el 80% de los hechos no se denuncian, lo que ha supuesto la creación de campañas de sensibilización en los últimos años fomentando la denuncia y el respaldo de la mayoría de la ciudadanía y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En el contexto expuesto, se crea en 2013 la Red de Municipios Orgullosos a partir de una iniciativa que lleva a cabo la Asociación RETOS LGTBI para trabajar y llevar a cabo políticas y acciones en favor de la diversidad sexual de los pequeños y grandes pueblos de España, y de la cual ya hay más de 200 ayuntamientos adheridos a esta iniciativa.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera** eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Mostrar la solidaridad y repulsa del Pleno del Ayuntamiento de Antequera

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

ante las discriminaciones y agresiones que sufre un número elevado de personas LGTBI.

**SEGUNDO.-**Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, colocando el 28 de junio la bandera arcoíris, en señal de la diversidad, en algún edificio público municipal.

**GRUPO MUNICIPALSOCIALISTA**"

**15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA INSTANDO A LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL IMPULSO DE UN PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera instando a las distintas administraciones públicas al impulso de un parque público de vivienda, y cuyo texto es el siguiente:

"**AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

**Moción instando a las distintas administraciones públicas al impulso de un parque público de vivienda**

Nos enfrentamos a una crisis global de dificultad de acceso a la vivienda que está afectando frontalmente a la vida de la clase trabajadora. No todos los países de Europa están sufriendo su impacto de la misma manera. Aquellos que cuentan con una legislación que permite la regulación de precios y/o que disponen de un parque público de vivienda consolidado, están mejor preparados para afrontar la actual coyuntura. Sin embargo, nuestro país se sitúa a la cola en estos elementos y, como consecuencia, los precios se siguen disparando sin freno.

En los últimos meses el Gobierno de España ha hecho importantes anuncios al respecto: desde la movilización de 6.000 millones de euros de las arcas públicas en préstamos y avales para la ampliación del parque, hasta la puesta en marcha de una empresa pública estatal de la vivienda para su gestión. Sin embargo, el desarrollo de estas iniciativas no se acaba de concretar y es trascendental avanzar y hacerlo desde una perspectiva que choque con el actual modelo especulativo.

Izquierda Unida presenta una propuesta de Parque Público de Vivienda basada en tres principios fundamentales: la concepción de la vivienda como un derecho y, por

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

tanto, no susceptible de negocio, la apuesta por su gestión 100% pública como garante del cumplimiento de dicho derecho, y la necesidad de avanzar hacia un cambio de paradigma que rompa con la tradición española de “país de propietarios”, entendiendo la vivienda pública como un bien a disposición de todas las capas sociales y no sólo como herramienta ante situaciones de vulnerabilidad.

Se trata de redefinir el concepto de vivienda pública, planteando que ésta sea accesible, de calidad y atractiva para la mayoría social, con precios asequibles y dotaciones y equipamientos dignos que favorezcan la visión de este tipo de viviendas como hogares estables y no necesariamente transitorios.

Dos tipos de función:

- Vivienda asequible: el precio del alquiler y los suministros no superan en total el 30% de los ingresos del hogar.

- Vivienda social: concebida para familias y personas en situación de vulnerabilidad. El alquiler, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar, será mínimo o incluso sujeto a moratorias mientras se mantengan dichas circunstancias de emergencia. Serán quienes tengan prioridad de acceso a las viviendas públicas.

El desarrollo del parque público debe abordarse con perspectiva de género y las viviendas públicas deberán integrarse y repartirse por toda la ciudad, sin separación de las que vayan a cumplir una función social para evitar guetos o “focos de pobreza”.

Ha de priorizarse su impulso en zonas tensionadas de núcleos urbanos y en zonas rurales estratégicas para combatir la despoblación.

Las viviendas del parque público deben gestionarse directamente desde las administraciones públicas como garantía de que, en el presente y en el futuro, el objetivo de las mismas sea su uso y no la extracción de rentas.

Tan sólo será posible la cesión de su gestión a entidades sin ánimo de lucro, y sólo en el caso de que la administración competente acredite imposibilidad de gestión directa, siempre a partir de convenios que garanticen que los parámetros de dicha gestión son los que marca la administración.

En ningún caso inmobiliarias, fondos de inversión u otro tipo de empresas privadas que se lucran con la vivienda deben tener acceso.

El parque público debe nutrirse fundamentalmente de viviendas ya construidas y sólo abrir la puerta a la nueva construcción si se acredita por parte de la administración pública competente que el resto de opciones están agotadas y sigue habiendo demanda.

Con el objetivo de poner en marcha lo antes posible un Parque de Vivienda Pública en

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

los términos expuestos y teniendo en cuenta que los tres niveles de la administración tienen competencias en materia de vivienda y, por tanto, deben contribuir a ser parte de la solución, proponemos al Pleno Municipal las siguientes propuestas:

**ACUERDOS**

1.- Instar al Gobierno de España a que todas las viviendas de la SAREB pasen a formar parte del Parque Público y se pongan a disposición del SEPES (nueva Empresa Pública Estatal de la Vivienda).

2.- Instar al gobierno de España a la firma de un convenio entre el SEPES y el Ayuntamiento de Antequera para que las viviendas de la SAREB así como otras que se puedan promover desde la administración central en el municipio para el parque público, sean gestionadas de manera directa desde el Ayuntamiento.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha las siguientes medidas para promover el alquiler asequible en viviendas privadas:

a) Programa de alquiler asequible entre particulares, siendo la administración autonómica la intermediaria que asegure al propietario el cobro puntual del alquiler así como el perfecto estado del inmueble, a cambio de alquiler asequible.

b) Programa de subvenciones para el impulso de rehabilitación de viviendas de particulares a cambio de alquiler asequible.

c) Programa de subvenciones para el impulso de viviendas cooperativas en régimen de derecho de uso y a precio asequible.

Antequera a 24 de abril de 2025".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera instando a las distintas administraciones públicas al impulso de un parque público de vivienda.

**16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**A DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 21/2021, DE 28 DE DICIEMBRE Y REALICE LA AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición adicional sexta. de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre y realice la auditoría independiente de cuentas de la Seguridad Social, y cuyo texto es el siguiente:

"**AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

**Moción para instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición adicional sexta. de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre y realice la auditoría independiente de cuentas de la Seguridad Social.**

Exposición de Motivos:

1.- La Ley 21/2021, de 28 de Diciembre de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, recoge en su Disposición adicional sexta que "En el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social. Que dice:

En aras de hacer efectiva la separación de fuentes de financiación en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo; y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1.a) de esta ley; la Ley de Presupuestos Generales del Estado contemplará anualmente una transferencia del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de los beneficios y exenciones en cotización a la Seguridad Social de determinados regímenes y colectivos; el coste del reconocimiento de la prestación anticipada de jubilación por aplicación de coeficientes reductores cuando no se haya previsto cotización adicional; el coste de la integración de los periodos no cotizados en la determinación de la base reguladora y de la cuantía de las prestaciones del sistema; las reducciones legalmente establecidas en la cotización a la Seguridad Social; el coste de la pensión de jubilación anticipada involuntaria en edades inferiores a la edad ordinaria de jubilación; así como el incremento de la cuantía de las prestaciones contributivas sujetas a límites de ingresos.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Asimismo; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 109.2; en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se fijará; todos los años; el importe de las prestaciones que serán financiadas con una transferencia del Estado a la Seguridad Social; entre las que se incluirá la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor; el complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género; las pensiones y subsidios en favor de familiares; así como la prestación de orfandad cuando la causante hubiera fallecido como consecuencia de violencia contra la mujer.

Cualquiera otra transferencia del Estado al Presupuesto de la Seguridad Social destinada a la financiación de las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de Seguridad Social deberá contar con informe previo del Ministerio de Hacienda y Función Pública para poder ser incorporado a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el período comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos.” A fecha de hoy este imperativo legal no ha sido cumplido.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, eleva a pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre, y proceda sin más dilaciones a realizar la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social en el periodo establecido.

En Antequera a 21 de abril de 2025”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición adicional sexta. de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre y realice la auditoría independiente de cuentas de la Seguridad Social.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**17. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA PUESTA EN VALOR Y AYUDAS AL SECTOR CAPRINO EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LA CABRA MALAGUEÑA.**

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre puesta en valor y ayudas al sector caprino en general y en particular a la cabra malagueña, y cuyo texto es el siguiente:

“Dña. María del Pilar Ruiz Muñoz Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera en el Ayuntamiento de Antequera y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

**MOCIÓN**

**PUESTA EN VALOR Y AYUDAS AL SECTOR CAPRINO EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LA CABRA MALAGUEÑA.**

Exposición de motivos:

Según los datos facilitados por COAG-Málaga, el censo de animales caprinos en España es de 2.293.470 de los que 851.492 animales se censan en Andalucía, un 37% del censo total, destacando Málaga con el 22% del censo andaluz, seguida por Sevilla con un 16%, Almería y Granada con el 15% y Cádiz con el 13%. Huelva, Córdoba y Jaén se reparten el restante 19%.

Aquí en Antequera tenemos en la zona del Sur del Torcal la mayor concentración, además de que contamos con las mejores fábricas de quesos de la provincia.

El sector ha sufrido en los últimos diez años, y principalmente en los últimos tres años de los que se disponen datos 21-23 -a pesar de la mejora de las cotizaciones de la leche iniciada en el tercer trimestre de 2022, un importante descenso. En el total del país se ha pasado de los 2,8 millones a los escasos 2,3 millones (-18 %). En Andalucía prácticamente el descenso ha sido de un 20% al haber pasado de los 1.058.262 en 2015 a los 851.492 en 2024.

En cuanto al número de cabras en ordeño, en Andalucía se encuentran censadas más del 38% de todas las que existen en territorio español, 426.258 de las 1.102.222 de hembras totales en el país. Unos números que han experimentado a partir de 2020 una tendencia a la baja con un descenso más acusado entre 2022 y 2023 del 9,4%.

Unos datos que se explican por el peso de las explotaciones que se orientan a la

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

producción láctea en Andalucía, con 7.500 -clasificadas como lácteas 2.833 o mixtas, 4.718- de las 15.830 dedicadas a ello que han producido caso 200 millones de litros de leche en 2023, el 44% del total de España que llegó a 456 millones de litros en ese año.

Por provincias, es Málaga la que más producción aporta, tanto a nivel andaluz como estatal con casi 52 millones de litros, el 26% del total andaluz. Tras esta provincia se sitúan Almería, con alrededor de un 16%, Sevilla y Cádiz, ambos con un 15%, Granada con un 15% y tras ellos Córdoba, Jaén y Huelva.

La tendencia a partir de 2018 con un récord en la producción de 228 millones de litros, la tendencia es descendiente, aunque de cara al cierre de números de 2025 se prevén cifras similares a las de 2023 ya que en noviembre la cifra se situó en los 186,5 millones de litros.

Por último, y no por ello menos importante en cuanto a datos estadísticos aportados como se mencionaba por parte de la organización agraria COAG en Málaga, hacemos mención al asunto de los precios. El fuerte incremento de los precios de los insumos iniciada a finales de 2021, agravada durante 2022 y mantenida en 2023, ha provocado que los ganaderos no hayan podido mejorar su rentabilidad a pesar de la mejora de las cotizaciones experimentada durante el 2023. La cotización media del año 2024 en Andalucía se sitúa en 0,1072 €/grado y 0,9062 litro, con una retracción de las cotizaciones de entre el 12 y el 13% respecto al año 2023.

Si nos atenemos a los últimos datos sobre el mes de noviembre, el precio del grado se sitúa en 0,1082€ y 1,01€ por cada litro de leche de cabra entregado a industria, en contraposición con los pagados en el mismo mes del año 2023: 0,1225€/grado y 1,13€/litro.

Todos estos datos nos llevan a dos afirmaciones con respecto al sector caprino. La primera es que el sector caprino no es ajeno a la crisis estructural que vive el sector primario en nuestro país más agudo y acentuado en la ganadería profesional y tradicional en la que se caracteriza el sector caprino en términos generales. Y en segundo lugar a la importancia dentro del sector de la Cabra Malagueña que se concentra en Málaga y en otras provincias andaluzas principalmente, que representan un alto porcentaje del sector en general y especialmente de la producción láctea en el conjunto del país.

En la web de la Asociación Española de cuidadores de la Cabra Malagueña, CABRAMA, se destaca de la raza la producción lechera, sin desprestigiar igualmente la producción cárnica principalmente del chivo lechal, tanto en cantidad como en calidad no en vano una hembra produce de media 550 litros por año.

Siguiendo con las características que podemos encontrar en la web de la asociación CABRAMA, la Cabra Malagueña declarada como raza autóctona*, viene dada por la unión de dos tipos ancestrales: la cabra pirenaica que entró por el norte de la península ibérica y la cabra maltesa que vino del continente africano. Ese cruce*

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

*encontró en Málaga su medio ideal. El nombre de la raza viene dado porque en Málaga se concentra el núcleo más numeroso de animales.*

En la provincia de Málaga se da la mayor concentración de este ganado en Europa. Más de 1.500 ganaderías de ganado caprino que facilita el empleo y la fijación de población en el territorio, generadora del paisaje y permitiendo el aprovechamiento de restos de cultivos y de zonas marginales no pastoreables por otro tipo de ganado por lo que cumple una triple función económica, demográfica y medioambiental en un país, una comunidad autónoma y especialmente una provincia que necesitada de un nuevo modelo productivo, una estrategia frente al vaciado de los pueblos y una estrategia frente al cambio climático sobre la que basar el futuro a partir de lo que hagamos en el presente.

Es por ello que debemos revertir la tendencia a la baja del número de cabezas, explotaciones y por ende la producción de leche (y con ello sus derivados) y productos cárnicos de la Cabra Malagueña. El sector, las y los ganaderos de Cabra Malagueña en particular, se enfrenta a los problemas estructurales del sector primario como pueden ser la reducción de la rentabilidad y los problemas en cuanto al (no) relevo generacional del mismo. Cuestión que va de la mano ya que los sacrificios que llevan consigo el estar al frente de una explotación caprina sino se ven compensados con una rentabilidad económica justa, difícilmente se hace atractiva para que los jóvenes den el paso a seguir adelante.

Además, podemos encontrar problemas añadidos específicos en el sector caprino que afectar particularmente a la Cabra Malagueña simplemente por su peso en el mismo. Y es que a pesar de la alta calidad de la materia prima, tanto cárnica como láctea con unos valores grasos que apenas llegan al 5% y un 3,5 de proteína, y los avances en cuanto a la variedad de productos que de ella se derivan gracias a la innovación y la apuesta, en la mayoría de casos en solitario por parte de los propios ganaderos que se están inventando una industria más diversa de transformación, hay en el conjunto de la sociedad un desconocimiento de todo ello, principalmente generalizado en cuanto a las zonas urbanas y especialmente a las personas más jóvenes, niñas y niños.

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, solicitando la colaboración del Gobierno de España, un Plan Especial de puesta en valor y apoyo al sector caprino en general y a la Cabra Malagueña en particular.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de una campaña de difusión sobre los valores alimenticios de los productos derivados del sector caprino en general y de la Cabra Malagueña en particular centrada principalmente en las zonas urbanas y los centros educativos, llevando a cabo la realización del “Día de la Cabra” en sus comedores escolares.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía de

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

aumentar los recursos de las Escuelas de Pastoreo con el objetivo de formar a jóvenes pastores y así propiciar el relevo, entre otros, de la Cabra Malagueña.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar, solicitando la colaboración del Gobierno de España, un estudio sobre la tendencia descendiente de las explotaciones ganaderas de la Cabra Malagueña para la puesta en marcha de medidas concretas que reviertan la situación con el objetivo de consecución en 5 años.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Diputación de Málaga a impulsar, duplicando lo presupuestado para ayudas al sector, iniciativas encaminadas a apoyar al sector caprino en general y al Cabra Malagueña en particular, la difusión de sus valores alimenticios, y el relevo generacional de la mano de las organizaciones ganaderas de la provincia.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga y a las principales organizaciones ganaderas de la provincia.

Antequera a 24 de abril de 2025".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre puesta en valor y ayudas al sector caprino en general y en particular a la cabra malagueña.

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Consejo de Ministros del Gobierno de España, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga y a las principales organizaciones ganaderas de la provincia.

**18. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO CARNICERÍA DE LOS MOROS.**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la puesta en valor del yacimiento Carnicería de los Moros, y cuyo texto es el siguiente:

"**AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

**MOCION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO CARNICERIA DE LOS MOROS**

Este Yacimiento se encuentra en la entrada de Antequera desde el polígono industrial, frente al recinto del Museo de los Dólmenes.

Durante los años 1984 (diciembre) y 1985 (febrero) se realizaron tareas de limpieza y desbroce en la gran piscina (ninfeo) y catalogación, estudio y conservación de dos grandes mosaicos que permanecían semienterrados en la villa romana.

Una villa romana con una gran piscina de 53 metros de largo y una altura de entre 2,80 y 2,90 metros, con un muro de contención adornado por quince hornacinas y que muy posiblemente estarían decoradas con un fino estuco, frescos, columnas, esculturas y que ha llegado hasta nuestros días en un estado de conservación muy aceptable, pero lamentablemente el resto del mundo lo desconoce.

La villa romana de la Carnicería de los Moros fue declarada BIC en el año 2008 y pertenece al conjunto de bienes culturales del "Sitio Dólmenes de Antequera", Antequera es el municipio con más BIC de la provincia de Málaga.

La información institucional que tenemos de la villa romana de la Carnicería de los moros, se traslada a un par de escasas líneas en la web oficial de nuestras administraciones. Tenemos muchísima más información e historia por la tradición oral, las hemerotecas y algún que otro libro sobre la historia de la ciudad de Antequera que por los organismos oficiales.

El domingo 6 de febrero de 1881, el desaparecido periódico local "El Antequerano" anunciaba entre sus líneas esta noticia: **"Muy cerca de la ciudad, y más de esas ruinas, aún no bien explicadas que conocemos con el nombre de Carnicería de los Moros, se han descubierto en estos días varios sepulcros de época desconocida y sin carácter determinado que pueda ofrecer serios indicios de la época a que deban referirse. Doce son los descubiertos hasta hoy. Sobrepuestos algunos, agrupados los más, a metro y medio de profundidad el último, y construidos todos con grandes fragmentos de tosca, mezclados a veces con tejas y ladrillos romanos, no presentan en su cavidad más que el**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**esqueleto cubierto de arena y tierra pulverizada: ni una moneda, ni una inscripción; solo algunos fragmentos de barros calcinados. Aunque en el mismo paraje suelen encontrarse armas prehistóricas, no puede atribuirse a esta época la construcción de los sepulcros, por encontrarse en ellos barros cocidos de tiempos posteriores: de romanos no ofrecen el más leve indicio: de los tiempos cristianos no parece probable, por no existir en ninguno, ni aun toscamente esculpido, el signo de la redención. Hay quien los supone de la época goda, quien juzga que es enterramiento particular del antiguo alcázar arábigo, que debió existir en la Carnicería de los Moros, con posterioridad a las thermas romanas que allí hubiera, y hasta quien presume, en vista de la falta de caracteres determinantes, que aquello es un cementerio de judíos, relapsos, herejes y ajusticiados. El penúltimo sepulcro descubierto ha dado una loza de piedra caliza labrada y de buenas proporciones en vez de las infames toscas de los anteriores. Daremos cuenta a nuestros lectores de los nuevos descubrimientos que se realicen".**

**Tenemos que esperar hasta el año 1948 para que el gran olvidado Simeón Giménez Reina, en su libro "Antigüedades romanas de Antequera" escrito por él y el señor A. García y Bellido.**

Califique la "Carnicería de los Moros" como villa romana, aportando los primeros datos y dando la importancia que la Villa se merece y ofreciendo al mundo varias fotografías que hoy en día son de un gran interés, como en la que aparece el gran ninfeo rodeado de olivos centenarios. En el libro se recoge la explicación que la memoria oral de las mujeres y hombres de Antequera, dan al nombre de "Carnicería de los Moros" contando "que parece ser que allí, era donde los musulmanes tenían el matadero y un mercado y que en los arcos colgaban las carnes para que se orearan". Nos cuenta también como la tradición popular explica el porqué del nombre del río de la Villa, dando la explicación que al río se le empezó a llamar así, por su cercanía a la Villa Romana y porque sus aguas surtían al gran ninfeo.

La datación de la villa romana de la Carnicería de los Moros resulta en cierto modo algo aventurado, ya que tenemos que recordar que nunca ha sido excavada, aunque todo indica que la ocupación del yacimiento se extiende desde los siglos I-II d.C. hasta el siglo V.

El gran muro de contención de la piscina consta de quince arcos u hornacinas, estos nichos son todos de planta rectangular, con bóveda de medio cañón, con la exención del situado en el centro, que es de planta semicircular y se cubre con un cuarto de esfera. En los fondos de los nichos planos, aparece un tipo de aparejo muy interesante y curioso, se trata del llamado **"opus espicatum"** o **"espina de pez"**, es decir los ladrillos se ponían uno contra otro en forma de "<" horizontal dando la apariencia de una espina pez.

Por otra parte, de la hornacina central, salen dos orificios de desagüe de la gran piscina y que hoy en día todavía tienen partes de las antiguas tuberías romanas y que

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

muy posiblemente canalizarían el agua hasta una gran fuente.

La relación de la villa con los dólmenes de Menga y Viera es un hecho irrefutable, la admiración y el respeto por estos templos, llevó a los señores de la villa a realizar enterramientos en el mismo túmulo de Menga, en el cual se documentó un osario cubierto por dos tégulas colocadas a dos aguas y en el corredor de Viera se pudo localizar una inhumación delimitada por ladrillos. Del mismo modo entre el dolmen de Viera y Menga, se tiene constancia de una necrópolis romana asociada a la villa en su fase más tardía, como la existencia de una estructura de sillares, presumiblemente un pequeño columbario, cercano al cementerio municipal y relacionado también con la villa romana de la Carnicería de los Moros.

Es por ello que el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera solicita los siguientes acuerdos

Primero.- Se realicen por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera las gestiones para obtener la propiedad de la parcela

Segundo.- Se ponga en valor este yacimiento dada su importancia, para conocimiento de todos los vecinos y vecinas.

Antequera a 24 de abril de 2025".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación del punto primero y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta, y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, acuerda prestar aprobación al punto primero de la propuesta y rechazar el punto segundo de la misma, quedando el texto refundido y definitivo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la puesta en valor del yacimiento Carnicería de los Moros con el siguiente tenor literal:

**AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

**MOCION PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO CARNICERIA DE LOS MOROS**

Este Yacimiento se encuentra en la entrada de Antequera desde el polígono industrial, frente al recinto del Museo de los Dólmenes.

Durante los años 1984 (diciembre) y 1985 (febrero) se realizaron tareas de limpieza y desbroce en la gran piscina (ninfeo) y catalogación, estudio y conservación de dos grandes mosaicos que permanecían semienterrados en la villa romana.

Una villa romana con una gran piscina de 53 metros de largo y una altura de entre 2,80 y 2,90 metros, con un muro de contención adornado por quince hornacinas y que muy posiblemente estarían decoradas con un fino estuco, frescos, columnas, esculturas y que ha llegado hasta nuestros días en un estado de conservación muy aceptable, pero lamentablemente el resto del mundo lo desconoce.

La villa romana de la Carnicería de los Moros fue declarada BIC en el año 2008 y pertenece al conjunto de bienes culturales del “Sitio Dólmenes de Antequera”, Antequera es el municipio con más BIC de la provincia de Málaga.

La información institucional que tenemos de la villa romana de la Carnicería de los moros, se traslada a un par de escasas líneas en la web oficial de nuestras administraciones. Tenemos muchísima más información e historia por la tradición oral, las hemerotecas y algún que otro libro sobre la historia de la ciudad de Antequera que por los organismos oficiales.

El domingo 6 de febrero de 1881, el desaparecido periódico local “El Antequerano” anunciaba entre sus líneas esta noticia: **“Muy cerca de la ciudad, y más de esas ruinas, aún no bien explicadas que conocemos con el nombre de Carnicería de los Moros, se han descubierto en estos días varios sepulcros de época desconocida y sin carácter determinado que pueda ofrecer serios indicios de la época a que deban referirse. Doce son los descubiertos hasta hoy. Sobrepuestos algunos, agrupados los más, a metro y medio de profundidad el último, y construidos todos con grandes fragmentos de tosca, mezclados a veces con tejas y ladrillos romanos, no presentan en su cavidad más que el esqueleto cubierto de arena y tierra pulverizada: ni una moneda, ni una inscripción; solo algunos fragmentos de barros calcinados. Aunque en el mismo paraje suelen encontrarse armas prehistóricas, no puede atribuirse a esta época la construcción de los sepulcros, por encontrarse en ellos barros cocidos de tiempos posteriores: de romanos no ofrecen el más leve indicio: de los tiempos cristianos no parece probable, por no existir en ninguno, ni aun toscamente esculpido, el signo de la redención. Hay quien los supone de la época goda,**

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**quien juzga que es enterramiento particular del antiguo alcázar arábigo, que debió existir en la Carnicería de los Moros, con posterioridad a las thermas romanas que allí hubiera, y hasta quien presume, en vista de la falta de caracteres determinantes, que aquello es un cementerio de judíos, relapsos, herejes y ajusticiados. El penúltimo sepulcro descubierto ha dado una loza de piedra caliza labrada y de buenas proporciones en vez de las infames toscas de los anteriores. Daremos cuenta a nuestros lectores de los nuevos descubrimientos que se realicen".**

**Tenemos que esperar hasta el año 1948 para que el gran olvidado Simeón Giménez Reina, en su libro "Antigüedades romanas de Antequera" escrito por él y el señor A. García y Bellido.**

Califique la "Carnicería de los Moros" como villa romana, aportando los primeros datos y dando la importancia que la Villa se merece y ofreciendo al mundo varias fotografías que hoy en día son de un gran interés, como en la que aparece el gran ninfeo rodeado de olivos centenarios. En el libro se recoge la explicación que la memoria oral de las mujeres y hombres de Antequera, dan al nombre de "Carnicería de los Moros" contando "que parece ser que allí, era donde los musulmanes tenían el matadero y un mercado y que en los arcos colgaban las carnes para que se orearan". Nos cuenta también como la tradición popular explica el porqué del nombre del río de la Villa, dando la explicación que al río se le empezó a llamar así, por su cercanía a la Villa Romana y porque sus aguas surtían al gran ninfeo.

La datación de la villa romana de la Carnicería de los Moros resulta en cierto modo algo aventurado, ya que tenemos que recordar que nunca ha sido excavada, aunque todo indica que la ocupación del yacimiento se extiende desde los siglos I-II d.C. hasta el siglo V.

El gran muro de contención de la piscina consta de quince arcos u hornacinas, estos nichos son todos de planta rectangular, con bóveda de medio cañón, con la exención del situado en el centro, que es de planta semicircular y se cubre con un cuarto de esfera. En los fondos de los nichos planos, aparece un tipo de aparejo muy interesante y curioso, se trata del llamado **"opus espicatum"** o **"espina de pez"**, es decir los ladrillos se ponían uno contra otro en forma de "<" horizontal dando la apariencia de una espina pez.

Por otra parte, de la hornacina central, salen dos orificios de desagüe de la gran piscina y que hoy en día todavía tienen partes de las antiguas tuberías romanas y que muy posiblemente canalizarían el agua hasta una gran fuente.

La relación de la villa con los dólmenes de Menga y Viera es un hecho irrefutable, la admiración y el respeto por estos templos, llevó a los señores de la villa a realizar enterramientos en el mismo túmulo de Menga, en el cual se documentó un osario cubierto por dos tégulas colocadas a dos aguas y en el corredor de Viera se pudo localizar una inhumación delimitada por ladrillos. Del mismo modo entre el dolmen de

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Viera y Menga, se tiene constancia de una necrópolis romana asociada a la villa en su fase más tardía, como la existencia de una estructura de sillares, presumiblemente un pequeño columbario, cercano al cementerio municipal y relacionado también con la villa romana de la Carnicería de los Moros.

Es por ello que el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera solicita el siguiente acuerdo:

- Se realicen por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera las gestiones para obtener la propiedad de la parcela.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

## INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 19. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

En este momento se ausentan de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña Francisca Sánchez Díaz y el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por decinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días uno de abril de dos mil veinticinco hasta el diecisiete de mayo de dos mil veinticinco, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2025 002337 al 2025 003390, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diez de abril de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiocho de abril de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cinco de mayo de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día trece de mayo de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

**20. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORME ANUAL EJECUCION CTA. 413. EJECICIO 2024.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su Disposición Adicional 3ª establece que las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado el informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413).

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad del registro contable en el Ayuntamiento de Antequera corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica – financiera, conforme al artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe anual de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413) correspondiente al ejercicio 2024, en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

**21. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL SOBRE LAS RESOLUCIONESADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS, RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EJERCICIO 2024.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el Informe de la Intervención Municipal de fecha 04 de abril de 2025 sobre las Resoluciones adoptadas por el señor Alcalde-Presidente contrarias a los Reparos, así como el Resumen de anomalías detectadas en materia de ingresos, y los expedientes de omisión de Función Interventora, efectuados durante el ejercicio 2024, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;15.6 y 28.2 del Real Decreto424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI); y 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**22. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN ANUAL DE MOROSIDAD Y PMP EJERCICIO 2024.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12.2 establece que el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

En nuestro ordenamiento, la normativa en materia de morosidad se encuentra contenida, fundamentalmente, en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales. En ella, se regula como mediador económico del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera regulado en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, el periodo legal de pago o plazo máximo en que las administraciones públicas pueden proceder al pago de las facturas derivadas de sus contratos.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado el informe anual evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad de la presentación de la información sobre morosidad en el año 2024 ha sido compartida entre Intervención y Tesorería.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.
En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe anual evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad relativo al ejercicio de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

**23. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DEL REGISTRO DE FACTURAS EJERCICIO 2024.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que por parte de la Intervención de cada Administración Pública se realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

En base a estas previsiones, la Intervención General del Estado ha publicado la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013 que recoge las instrucciones para realizar una auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de esta entidad cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica.

En cumplimiento de este mandato la Intervención ha elaborado el informe anual sobre auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la ley 25/2013.

Este informe se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, donde se recoge que el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

El presente informe tiene carácter definitivo puesto que la responsabilidad del registro contable en el Ayuntamiento de Antequera corresponde al mismo órgano que ejerce el control y la fiscalización interna de la gestión económica – financiera, conforme al artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe anual sobre auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la ley 25/2013 relativo al ejercicio de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

**24. - PUESTA EN CONOCIMIENTO PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2025.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCISPL), el órgano interventor será el encargado de elaborar el Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que hayan sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

El Plan Anual de Control Financiero, elaborado por el Interventor General de este Ayuntamiento, establece el marco para el ejercicio de las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria de la entidad local. El presente Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Antequera se desarrollará durante al año 2025 y sobre aspectos sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2024.

El artículo 31,3 del RCISPL recoge que el Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno.

Por ello en base a este artículo 31,3 del RCISPL queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal, a efectos informativos, Plan Anual de Control Financiero para 2023 de fecha 11 de mayo de 2023 elaborado por el Interventor General de este Ayuntamiento.

**25. - PUESTA EN CONOCIMIENTO INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL INTERNO EJERCICIO 2024.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en el curso del primer cuatrimestre de cada Año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

En cumplimiento de la anterior queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el Informe Resumen de los resultados del Control Interno de fecha 24 de abril de 2025 que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en aplicación de lo dispuesto en el 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

**26. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACION DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A LA EJECUCION DEL PRIMER TRIMESTRE AÑO 2025, DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES MUNICIPALES.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la presentación en el portal web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la empresa de capital íntegramente municipal “SPERAC, S.A.” efectuada el pasado 29 de abril de 2025 y que consta en el expte. 2025-INFOMH000003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica 2/2012.

**27. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 Y DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

En cumplimiento de la Resolución 2025/002864, de 30 de abril de 2025, del Sr. Alcalde, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente a 2024, con expediente electrónico número 2025/LIQAYT000001, se pone en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno dicha Liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

| Concepto | Subtotal | Total |
|---|---|---|

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| | | |
|---|---|---|
| (+) Derechos Reconocidos Netos | 60.634.794,20 € | |
| (-) Obligaciones Reconocidas Netas | 55.913.657,80 € | |
| **Resultado Presupuestario** | | **4.721.136,40 €** |
| (+) Créditos gastados financiados con RTGG | 1.867.346,73 € | |
| (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | 5.049.369,45 € | |
| (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | 7.322.046,80 € | |
| **Resultado Presupuestario ajustado** | | **4.315.805,78 €** |
| (+) Fondos líquidos | 16.257.961,01 € | |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 20.280.983,61 € | |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 5.057.256,67 € | |
| (+/-) Partidas pendientes de aplicación | -758.221,55 € | |
| **Remanente de Tesorería total** | | **30.723.466,40 €** |
| (-) Saldos de dudoso cobro | 13.713.641,83 € | |
| (-) Exceso de financiación afectada | 13.212.524,00 € | |
| **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** | | **3.797.300,57 €** |
| (-) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar (413) | 3.701.141,60 € | |
| (-) Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago | 44.618,30 € | |
| **Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado** | | **51.540,67 €** |
| Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada | 13.212.524,00 € | |
| Remanentes de crédito de gastos sin financiación afectada | 4.307.165,23 € | |
| **Remanentes de crédito totales** | | **17.519.689,23 €** |
| **Ahorro neto** | | **8.988.382,49 €** |
| **Deuda viva** | | **8.912.101,14 €** |
| **Porcentaje capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados** | | **19,18%** |
| **Pendiente de reintegrar por devolución PIE** | | **0,00 €** |
| **Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados** | | **13.534.808,90 €** |
| **Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo pendientes de aplicar** | | **445.492,18 €** |
| **Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo comprometidos** | | **0,00 €** |
| **Préstamos concedidos a terceros pendientes de cobro** | | **28.046,30 €** |

Así mismo se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre Evaluación y Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera emitido el 26 de Mayo de 2025, con motivo de la liquidación del presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Antequera y de las Cuentas Anuales de 2024 de la Empresa S.P.E.R.A.C. S.A.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

calificada como administración pública y donde se concluye que realizados los cálculos y comprobaciones los resultados obtenidos son los siguientes:

| Entidad | Estabilidad | Regla de Gasto | Gastos sin aplicar a presupuesto (€) | Nivel deuda viva PDE (€) | PMP Global (días) |
|---|---|---|---|---|---|
| Excmo. Ayuntamiento de Antequera | Cumplimiento | INCUMPLIMIENTO | 3.701.141,60 | 8.722.896,01 | **31,36** |
| E.M. S.P.E.R.A.C., S.A. | | | - | 69.079,43 | |

**28. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME DE CONTROL INTERNO -SPERAC SA- REALIZACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS EJERCICIO 2022.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

b) Las entidades públicas empresariales locales.

c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio  órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de cuentas de SPERAC de , auditoria de cumplimiento  y  auditoria operativa de 2022 y 2023, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

Una vez concluidos los trabajos de la **Auditoría de Cuentas ejercicio 2022 de la Sdad. Municipal SPERAC SA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter

provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, SE PONE en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe de **auditoría de cuentas del ejercicio 2022 de la SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA S A.** (S.P.E.R.A.C. S.A.), en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

**29. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME CONTROL INTERNO- SPERAC SA- REALIZACIÓN DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO EJERCICIO 2022.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.

b) Las entidades públicas empresariales locales.

c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de cuentas de SPERAC de 2019, 2020 y 2021, auditoria de cumplimiento 2020 y 2021 y auditoria operativa de 2021, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

Una vez concluidos los trabajos de la **Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2022 de la Sdad. Municipal SPERAC SA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

En cumplimiento de lo anterior, SE PONE en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe de **auditoría de cumplimiento del ejercicio 2022 de la SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA S A.** (S.P.E.R.A.C. S.A.), en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

**30. - PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL INFORME CONTROL INTERNO - SPERAC SA- REALIZACIÓN DE AUDITORIA OPERATIVA EJERCICIO 2022.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:

a) Los organismos autónomos locales.

b) Las entidades públicas empresariales locales.

c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.

e) Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

En base al art. 34 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, a propuesta del órgano interventor la Entidad Local podrá contratar para colaborar con el órgano interventor a firmas privadas de auditoría que deberán ajustarse a las instrucciones dictadas por propio órgano interventor, Habiéndose aprobado la tramitación de este contrato de colaboración, resultó adjudicataria del contrato de servicios para las auditoras de cuentas de SPERAC de 2019, 2020 y 2021, auditoria de cumplimiento 2020 y 2021 y auditoria operativa de 2021, la empresa GARUM CONSULTORES S.L.P.

Una vez concluidos los trabajos de la **Auditoría Operativa del ejercicio 2022 de la Sdad. Municipal SPERAC SA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado se ha documentado en informes escritos, en los que se exponen de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indican las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes, continúa diciendo el anterior artículo 35, se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Y a este respecto, en concreto, se está a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública.

De acuerdo con la disposición vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoria pública, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

Sobre la base del informe provisional y, en su caso, de las alegaciones recibidas, se ha emitido el informe definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

En cumplimiento de lo anterior, SE PONE en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal el informe de **auditoría operativa del ejercicio 2022 de la SDAD. PARA LA PROMOCION Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA S A.** (S.P.E.R.A.C. S.A.), en aplicación de lo dispuesto en el 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

**31. - DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL CÁLCULO E INFORMES SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, EJERCICIO 2025, PRIMER TRIMESTRE.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Visto que con fecha 1 de abril de 2025 se dictó providencia de inicio de expediente para el cálculo y seguimiento del período medio de pago a proveedores y morosidad de las operaciones comerciales de este Ayuntamiento y los entes que conforman su sector público, correspondientes al primer trimestre de 2025.

Vistos los informes de la Tesorería Municipal en relación con el período medio de pago a proveedores de la entidad local y el cumplimiento de los plazos de morosidad en las operaciones comerciales, emitidos en fechas 23 y 24 de abril de 2025, correspondientes al primer trimestre de 2025 en relación con este Ayuntamiento y con los restantes entes que conforman el ámbito subjetivo de cada una de las magnitudes a calcular e informar.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Dadas las obligaciones de presentación al Pleno corporativo y de remisión a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, así como de publicidad y transparencia.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8, 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto lo expuesto, los miembros de la Excma. Corporación Municipal toman razón del expediente número 2025/TESORE000005 y de la propuesta tramitada por la Unidad de Tesorería relativa al cálculo e informes sobre el período medio de pago y morosidad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondientes al primer trimestre de 2025, cuyos acuerdos son los siguientes:

Primero. - Tomar razón del período medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de la Sociedad para la Promoción del Empleo y de los Recursos de Antequera y su Comarca, cuyo resultado de incumplimiento es el que sigue:

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| Entidad | Ratio de Op. Pagadas | Ratio de Op. Pendientes | PMP trimestre |
|---|---|---|---|
| Antequera | 28,03 | 26,20 | 27,86 |
| Radio Torcal , S.A | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Red Andaluza Desarrollo Estratégico Urbao y Territorial | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TDT Comarca de Antequera, S.a | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| S. Prom y Exp Recursos Antequera y Comarca S.A | 37,79 | 6,91 | 34,17 |
| **Periodo medio de pago global** | | | **27,87** |

Segundo. - Tomar razón del informe sobre morosidad en las operaciones comerciales del sector público local de la entidad referido al trimestre de referencia, cuyos datos son los que siguen:

| Entidad | Periodo medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Nº de pagos | Importe Total | Nº de pagos | Importe Total |
| Antequera | 40,05 | 900 | 4.500.490,44 € | 1135 | 2.850.249,63 € |
| E. M. Aguas del Torcal de Antequera | 20,34 | 517 | 744.613,63 € | 52 | 94.987,51 € |
| Radio Torcal S.A. | 0,00 | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |
| Red andaluza de Desarrollo Estrategico Urbano y Territorial | 0,00 | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |
| S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A. | 37,79 | 45 | 3.558,05 € | 37 | 7.767,44 € |
| TDT Comarca de Antequera S.A. | 0,00 | 0 | 0,00 € | 0 | 0,00 € |

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| Entidad | Intereses demora pagados en el periodo | |
|---|---|---|
| | Nº Total pagos | Importe Total |
| Antequera | 2 | 1.580,58 € |
| E. M. Aguas del Torcal de Antequera | 0 | 0,00 € |
| Radio Torcal S.A. | 0 | 0,00 € |
| Red andaluza de Desarrollo Estrategico Urbano y Territorial | 0 | 0,00 € |
| S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A. | 0 | 0,00 € |
| TDT Comarca de Antequera S.A. | 0 | 0,00 € |

| Entidad | Periodo medio pago pendiente (PMP) (días) | Fras o doc justificativos ptes de pago al final del periodo | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Nº de pagos | Importe Total | Nº de pagos | Importe Total |
| Antequera | 40,41 | 346 | 849.174,24 | 48 | 229.900,49 |
| E. M. Aguas del Torcal de Antequera | 16,16 | 63 | 68.407,85 € | 0 | 0,00 € |
| Radio Torcal S.A. | 6181,30 | 0 | 0,00 € | 4 | 965,11 € |
| Red andaluza de Desarrollo Estrategico Urbano y Territorial | 0,00 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| S. Prom. y Exp. Recursos de Antequera y Comarca, S.A. | 7,91 | 15 | 1.486,05 € | 1 | 18,09 € |
| TDT Comarca de Antequera S.A. | 0,00 | 0 | 0 | 0 | 0 |

## III. URGENCIAS, EN SU CASO

### 32. - DE URGENCIA. - MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EN SU MODLIDAD DE SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y NUEVOS INGRESOS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la propuesta de acuerdo que presenta sobre modificación del

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en su modalidad de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas y nuevos ingresos, proponiendo, seguidamente, el señor Alcalde-Presidente someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2025/MPAYTO000015, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe-propuesta de resolución de la Jefatura de Dependencia de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal.

Vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor, por lo que visto el informe favorable emitido con fecha 29 de mayo de 2025, con código de verificación 07E9002F272E00O2W3I0I8V3C4, anuncia el cambio de sentido de su informe a desfavorable.

El señor Secretario General de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Interventor y del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2025, expediente número 2025/MPAYTO000015 en su modalidad de Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y nuevos Ingresos, de acuerdo con el siguiente desglose:

   - Suplementos y Créditos Extraordinarios financiados con Nuevos Ingresos:

| SUPLEMENTOS | | |
|---|---|---|
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"** | **IMPORTE (€)** |

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 05-9203-2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS OTRAS EMPRESAS CPD | 130.340,00 |
| | 19-3363-2269900 | PROGRAMACION ANUAL PATRIMONIO MUNDIAL | 60.000,00 |
| | 13-2315-2270600 | AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL | 63.660,00 |
| **TOTAL CAPITULO II** | | | **254.000,00** |
| **CREDITOS EXTRAORDINARIOS** | | | |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"** | | **IMPORTE (€)** |
| | 19-432-2269903 | GASTOS DIVERSOS FERIA "ANTEQUERA QUE BIEN ME SABE" | 96.000,00 |
| **TOTAL CAPITULO II** | | | **96.000,00** |
| **SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** | | | **350.000,00** |
| **INGRESOS** | | | |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"** | | **IMPORTE (€)** |
| | 03-46101 | SUBV. PAEM 2025-2ª FASE | 350.000,00 |
| **TOTAL CAPITULO IV** | | | **350.000,00** |

- Suplementos financiados con bajas:

| **SUPLEMENTOS** | | | |
|---|---|---|---|
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"** | | **IMPORTE (€)** |
| | 32-160-2269909 | INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS ALCANTARILLADO | 70.000,00 |
| | 12-3380-2269900 | ANEJOS GASTOS DIVERSOS | 20.000,00 |
| | 24-330-2260200 | COMUNICACIÓN Y PROPAGANDA | 20.000,00 |
| | 18-135-2270600 | SERVICIOS DE AMBULANCIA | 15.000,00 |
| | 05-9203-2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS OTRAS EMPRESAS CPD | 49.834,00 |
| | 09-9200-2220000 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES | 45.266,00 |
| | 18-4411-2270100 | VIGILANCIA ESTACIÓN DE AUTOBUSES | 20.553,00 |
| | 18-130-2211100 | MANTENIMIENTO DE PINTURA Y PLACAS | 11.070,00 |
| | 18-311-2270600 | RECOGIDA/TRATAMIENTO DE ANIMALES | 6.439,00 |
| | 20-4312-2269900 | MERCADO, GASTOS DIVERSOS | 5.000,00 |

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 09-23100-2210000 | ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PUBLICOS SERVICIOS SOCIALES | 6.000,00 |
| | 09-9200-2210000 | ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS PÚBLICOS NO SINGULARIZADOS | 17.120,00 |
| | 30-3410-2260200 | CONTRATOS PATROCINIO DEPORTIVO | 15.000,00 |
| | 09-33831-2279900 | TRABAJOS INSTALACION ALUMBRADO FERIA DE PRIMAVERA | 8.000,00 |
| | 09-3421-2210200 | SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS | 21.000,00 |
| | 13-2315-2270600 | AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL | 16.340,00 |
| **TOTAL CAPITULO II** | | | **346.622,00** |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"** | | **IMPORTE (€)** |
| 2024-0000090 | 27-3361-6090000 | MOBILIARIO URBANO PATRIMONIO HISTÓRICO | 1.200,00 |
| 2024-0000013 | 06-171-6090000 | AJARDINAMIENTO VILLA ROMANA | 923,00 |
| 2025-0000019 | 09-165-6090001 | NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO | 14.000,00 |
| 2025-0000020 | 05-9203-6260000 | ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO | 17.014,00 |
| **TOTAL CAPITULO VI** | | | **33.137,00** |
| **TOTAL SUPLEMENTOS** | | | **379.759,00** |
| | | | |
| **BAJAS PARA SUPLEMENTOS** | | | |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"** | | **IMPORTE (€)** |
| | 18-130-1200100 | SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. A2 | 2.600,00 |
| | 18-130-1200300 | SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1 | 8.400,00 |
| | 18-130-1200400 | SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C2 | 11.000,00 |
| | 18-130-1210000 | SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.D. | 12.000,00 |
| | 18-130-1210100 | SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.E. | 24.000,00 |
| | 18-130-1300000 | SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. BASICAS | 11.000,00 |
| | 18-130-1300200 | SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. COMPL. | 15.000,00 |
| | 18-130-1600000 | SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL | 29.000,00 |
| | 06-15320-1200300 | VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - FUNCIONARIO - S.B. C1 | 6.000,00 |
| | 06-15320-1300000 | VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. BASICAS | 31.000,00 |

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 06-15320-1300200 | VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - LABORAL - RETRIB. COMPL | 37.000,00 |
| | 06-15320-1600000 | VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL | 21.000,00 |
| | 09-165-1200400 | ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. C2 | 4.000,00 |
| | 09-165-1210100 | ALUMBRADO - FUNCIONARIO - C.E. | 5.000,00 |
| | 09-165-1510000 | ALUMBRADO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES | 20.000,00 |
| | 09-165-1600000 | ALUMBRADO - SEGURIDAD SOCIAL | 11.000,00 |
| | 31-171-1200500 | PARQUES Y JARDINES - FUNCIONARIO - S.B. E | 3.000,00 |
| | 31-171-1600000 | PARQUES Y JARDINES - SEGURIDAD SOCIAL | 3.000,00 |
| | 13-23107-1300000 | ATENCIÓN TEMPRANA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS | 10.000,00 |
| | 13-23107-1300200 | ATENCIÓN TEMPRANA - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS | 12.000,00 |
| | 13-23107-1600000 | ATENCIÓN TEMPRANA - SEGURIDAD SOCIAL | 5.000,00 |
| | 27-3361-1200400 | PATRIMONIO HISTÓRICO - FUNCIONARIO - S.B. C2 | 10.000,00 |
| | 27-3361-1210000 | PATRIMONIO HISTÓRICO - FUNCIONARIO - C.D. | 6.000,00 |
| | 27-3361-1210100 | PATRIMONIO HISTÓRICO - FUNCIONARIO - C.E. | 5.000,00 |
| | 27-3361-1600000 | PATRIMONIO HISTÓRICO -SEGURIDAD SOCIAL | 7.000,00 |
| | 14-3200-1300000 | EDUCACIÓN - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS | 14.000,00 |
| | 14-3200-1300200 | EDUCACIÓN - LABORAL - RETRIB. COMPL | 14.000,00 |
| | 14-3200-1600000 | EDUCACIÓN - SEGURIDAD SOCIAL | 6.000,00 |
| | 28-33300-1300000 | MUSEO - LABORAL - RETRIB. BÁSICAS | 6.000,00 |
| | 28-33300-1300200 | MUSEO - LABORAL - RETRIB. COMPL | 7.000,00 |
| | 02-9200-1200300 | SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - S.B. C1 | 12.000,00 |
| | 02-9200-1300200 | SERVICIOS GENERALES - LABORAL - RETRIB. COMPL | 4.500,00 |
| | 03-931-1200100 | POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - S.B.A2 | 3.465,00 |
| | 03-931-1210100 | POLITICA ECONÓMICA Y FISCAL - FUNCIONARIO - C.E. | 3.794,00 |
| **TOTAL CAPITULO I** | | | **379.759,00** |

- Créditos Extraordinarios financiados con bajas:

| **CREDITOS EXTRAORDINARIOS** | | |
|---|---|---|
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"** | **IMPORTE (€)** |

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 11-311-2270600 | SALUBRIDAD PUBLICA, ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS | 7.000,00 |
| **TOTAL CAPITULO II** | | | **7.000,00** |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"** | | **IMPORTE (€)** |
| | 30-3410-4800020 | SUBV. NOMIN. CLUB BALONMANO TORCAL-ORGANIZACIÓN FINAL FOUR DE ANDALUCIA ASCENSO 1 DIVISIÓN | 4.000,00 |
| | 30-3410-4800021 | SUBV. NOMIN. CLUB LA RESERVA DEL EMBARQUE - ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE EUROPA SPORTING 2024 | 2.500,00 |
| | 30-3410-4800022 | SUBV. NOMIN. CLUB DEPORTIVO MAMUT-ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES PROMOCIÓN BALOMANO PLAYA EN ANTEQUERA | 1.000,00 |
| **TOTAL CAPITULO IV** | | | **7.500,00** |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"** | | **IMPORTE (€)** |
| 2025-0000021 | 27-3361-6820000 | RESTAURACIÓN LIENZO DE MURALLA DE LA ALCAZABA | 225.000,00 |
| **TOTAL CAPITULO VI** | | | **225.000,00** |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"** | | **IMPORTE (€)** |
| 2024-0000052 | 27-3361-7800000 | CONVENIO CON EL OBISPADO DE MALAGA PARA OBRAS REHABILITACION DE TEMPLOS | 22.811,00 |
| **TOTAL CAPITULO VII** | | | **22.811,00** |
| **TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** | | | **262.311,00** |

| **BAJAS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS** | | | |
|---|---|---|---|
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"** | | **IMPORTE (€)** |
| | 03-931-1300000 | POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - RETRIB. BÁSICAS | 10.811,00 |
| | 03-931-1300200 | POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - RETRIB. COMPL | 10.000,00 |
| | 03-932-1200000 | GESTIÓN TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - A1 | 3.000,00 |
| | 03-932-1600000 | GESTIÓN TRIBUTARIA - SEGURIDDA SOCIAL | 3.000,00 |
| | 33-925-1600000 | ATENCIÓN AL VECINO - SEGURIDAD SOCIAL | 3.000,00 |

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TOTAL CAPITULO I** | | | **29.811,00** |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"** | | **IMPORTE (€)** |
| | 30-3411-2260900 | GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS | 7.500,00 |
| **TOTAL CAPITULO II** | | | **7.500,00** |
| **PROYECTO** | **CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"** | | **IMPORTE (€)** |
| 2023-0000009 | 06-15320-7500000 | APORTACIÓN JUNTA PARA SOTERRAMIENTO LINEA ELECTRICA INTERCAMBIADOR | 225.000,00 |
| **TOTAL CAPITULO VII** | | | **225.000,00** |
| **TOTAL BAJAS PARA C. EXTRAORDINARIOS** | | | **262.311,00** |

2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2025/MPAYTO000015 en su modalidad de Suplementos de Crédito y Crédito Extraordinario financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y nuevos Ingresos.

3º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo y modificando algunas de ellas según el siguiente detalle:

Nuevas subvenciones nominativas:

| PARTIDA | Importe | Beneficiario | Finalidad |
|---|---|---|---|
| 30-3410-4800020 | 4.000,00 € | CLUB BALONMANO TORCAL | ORGANIZACIÓN FINAL FOUR DE ANDALUCIA DE ASCENSO A 1 DIVISIÓN |
| 30-3410-4800021 | 2.500,00 € | CLUB LA RESERVA DEL EMBARQUE | ORGANIZACIÓN CAMPEONATO DE EUROPA SPORTING 2024 |
| 30-3410-4800022 | 1.000,00 | CLUB DEPORTIVO MAMUT | ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES PROMOSIÓN BALONMANO PLAYA EN ANTEQUERA |

Subvención nominativa que cambia de beneficiario:

| PARTIDA | Importe | Nuevo beneficiario | Finalidad |
|---|---|---|---|
| 23-33832-4800002 | 9.000,00 € | ASOCIACIÓN TERAPÉUTICA EQUIALIA | ACTIVIDADES CABALLISTAS REAL FERIA AGOSTO 2025 |

Subvención nominativa que cambia de finalidad:

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

| PARTIDA | Importe | Beneficiario | Nueva Finalidad |
|---|---|---|---|
| 13-23100-4800004 | 25.000,00 € | ASOCIACIÓN RESURGIR PROYECTO HUMANO | GASTOS FUNC. Y SUMINISTROS SEDE/ ORGANIZACIÓN S.SILVESTRE ANTEQUERANA |

4º. Modificar la descripción de las aplicaciones que a continuación se detallan:

| **APLICACIÓN** | **DESCRIPCIÓN** |
|---|---|
| 23-33832-4800002 | SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN TERAPÉUTICA EQUIALIA - ACTIVIDADES CABALLISTAS REAL FERIA AGOSTO 2025 |
| 13-23100-4800004 | SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN RESURGIR PROYECTO HUMANO - GASTOS FUNC. Y SUMINISTROS SEDE/ ORGANIZACIÓN S.SILVESTRE ANTEQUERANA. |

5º. Retener de no disponibilidad los créditos habilitados con la Subvención PAEM 2025 hasta su aprobación definitiva, quedando automáticamente liberados con dicha aprobación definitiva.

6º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

7º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

9º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

**33. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

La señora Ruiz Muñoz expresa que, antes que nada, le gustaría tener la deferencia de agradecer a todos los miembros de este Pleno la petición que realizó, como Concejal, por el traslado del día y hora del mismo y darles las gracias a todos. En segundo lugar, traslada su felicitación al Antequera Club de Fútbol, esperando que mañana el partido sea una victoria para “nosotros”, aquí, en casa. Seguidamente su ruego es en

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

relación al campo de futbol de El Maulí, para ver si hay posibilidad de dejar algunas plazas para las personas con movilidad reducida ya que en anteriores partidos que se han celebrado ha habido una serie de personas que han tenido que trasladar su asiento para que esas personas pudiesen disfrutar de la visión del partido. En el pasillo de arriba, justo a la entrada de unos de los laterales, hay dos personas con movilidad reducida que han tenido que ver cómo los subían para poder acceder al campo y no tenían la visión del mismo y han habido unas personas que han trasladado sus asientos para poder dejarles visión a estas personas, por lo que ruega se vea la disposición de quitar un murete o quitar unos asientos para que se tenga esa visión de las personas con movilidad reducida.

El señor Alcalde-Presidente responde que siempre que ha habido personas con movilidad reducida se le ha facilitado por parte del Club, el Ayuntamiento nunca ha recibido nada del Club en ese sentido.

El señor Rosas Gallardo interviene expresando que el Ayuntamiento habló con el Club a principio de temporada porque había esa necesidad de que, en la entrada de Tribuna, a mano derecha, dejaran unas localidades libres para que pudiera haber visión y también se pusieron en su mano para ver si necesitaban alguna obra que el Ayuntamiento en ningún momento o en cualquier caso se podría estudiarla para poner una rampa, incluso, si no querían perder esas localidades, ponerlas en alto. Es verdad, que luego ya no les han vuelto a requerir nada y piensan que eso estaba solucionado, pero, aun así, volverá a llamar al Club para ver si necesitan algo del Área de Deportes o de Mantenimiento.

La señora Ruiz Muñoz manifiesta que le consta que hay dos personas que son las que en el último partido tuvieron esa dificultad, que ha sido por traslado de esas personas.

El señor Calderón Carrillo manifiesta que va a hacer un ruego con motivo del pasado miércoles 23 de abril, Día Internacional del Libro, lo cual hubo una agenda de actividades que el segundo año, si no recuerda mal, sobre las cosas del campo, que se llevó a cabo en la Plaza Fernández Viagas y la Biblioteca de San Zoilo, vieron la programación y han estado siguiendo también el desarrollo de las mismas, incluso han recibido las opiniones de vecinos y vecinas, en primer lugar, poner en valor que había una agenda con la mejor intención del mundo para cubrir una semana que cree que es importante la Cultura de Antequera. Esta cuestión es para mejorar, y en ningún momento quiere confrontar, menos cuando hay un trabajo desarrollado con unas personas que estaban al frente, que merecen todos los respetos, que no es criticar por criticar, sino por aportar, por poder mejorar el futuro. Dicho esto, ha habido un elenco también de escritores que, la verdad, había de todo y por ahí bien, pero sí es verdad que lo que les trasladan y han podido ver es que la afluencia o el impacto que tenido en los antequeranos y antequeranas en las actividades ha sido muy flojito, podría decir, incluso los primeros días, el lunes….

En este momento el señor Calderón Carrillo interrumpe la exposición del ruego para dirigirse al señor Alcalde-Presidente manifestando que si están intentando formular un

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

ruego de forma seria y tienen a la Portavoz enfrente riéndose continuamente, no sabe a qué punto o nivel van a llegar, pero es inaguantable, diciéndole al señor Alcalde-Presidente que no ejerce de Presidente para todos por igual, pero es que ya debería, el señor Alcalde-Presidente, llamarle la atención aunque sea su portavoz, del PP, porque es que ya está intentando hacer el ruego de forma seria y es que es imposible.

El señor Alcalde-Presidente le manifiesta que continúe haciéndolo.

El señor Calderón Carrillo, continúa con la cuestión, expresando que les trasladan que el lunes 21 y el día 22, antequerano, antequerano podía decir que había uno o dos antequeranos, el aforo, no el aforo, la asistencia era bastante escasa y después el miércoles hubo algo más de gente, también es cierto, porque el equipo de gobierno tuvo un desembarco importante. Continúa diciendo que la cuestión es la siguiente, que se estudie la posibilidad de darle una vuelta, de alguna de las maneras, manifestando que sabe que el señor Alcalde-Presidente ha estado en entrevistas radiofónicas y le ha dado, también, publicidad, buscar, estudiarlo con profundidad y ver qué se puede mejorar para que haya una asistencia o que los antequeranos reciban esa información con antelación, buscar, algo ha fallado cuando la asistencia ha sido muy, muy escasa dicho por las personas que han estado allí todos los días, que no es una cosa inventada. Otra de las cuestiones, referente a este tema, en una Feria del Libro siempre, y sabe que el señor Alcalde-Presidente ha entrado aquí e intenta dar su sello a la gestión de la Cultura, él ahí respeto absoluto, pero sí es verdad que eso es cuando lo decía una persona, y lo ve acertado, poniendo un ejemplo diciendo “vamos a comer un arroz” y ahora llega a comer el arroz y el arroz tiene todo menos arroz, bueno, pues la Feria del Libro ha tenido cosas muy buenas, pero han faltado los puestos para la venta de libros, diciendo que escucha al señor Alcalde-Presidente decir en la entrevista que el Paseo, que si las inclemencias meteorológicas pueden afectar, correctamente, pero la verdad que ha hecho buen tiempo, en este caso, y que dijo, también, que por temas económicos es más factible hacerlo donde se ha hecho, expresando que un poco de todo, hay un poco de todo. Conclusión, que le propone que para el próximo año le dé una vuelta para que, ya que se hace un esfuerzo, que hay personas que también están al frente de eso, que vienen gente de cierto prestigio o de prestigio y que hay una agenda de actividades, por lo menos que se pueda disfrutar por más personas, unas porque no les ha llegado y otras porque, a lo mejor, pues no, ha fallado en algunos temas. Finaliza diciendo que esa era su propuesta para que se haga y se estudie para el próximo, la actividad, la próxima Agenda de Cultura en torno al Día del Libro.

El señor Medina Galeote responde que no ha visto al señor Calderón Carrillo allí, pero él sí ha estado, el sí ha estado, pero, bueno, no pasa nada, eso es lo de menos. Lo que sí es cierto es que la Cultura no se dirige, la Cultura surge, entonces cuando eso ocurre les da la razón, por ejemplo, en ciertas partes en las que los vídeos colgados de todas esas, diciendo que habla del año pasado, porque la de este año se van a colgar este año, miles y miles de visitas. Es el segundo modelo de festival, le han querido cambiar la palabra de feria a festival para que no sea modelo, quizás, mercantil, hoy en día un libro se puede comprar en los mercados, en los comercios, en las librerías de Antequera, cualquiera puede encargar un libro y comprarlo, eso no

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

es óbice, y lo que se generaba con todo este tipo, de la parte administrativa, era un gasto adicional para personas que tienen montar una caseta, una seguridad por la noche. El sitio idóneo para el Festival del Libro es la Biblioteca Municipal de San Zoilo, allí ha funcionado y seguirá funcionando, que, ¿es cuestión de tiempo?, pues sí. Las cosas se hacen para salir bien, de verdad, y lo hacen con esa inquietud. Aquí ha habido gente, ha dicho el señor Calderón Carrillo de cierta relevancia, no, de primer nivel ¿Hay gente que quiere ir y no quiere ir? Se lo demuestra luego en un video en YouTube, tiene miles y miles de visitas. Hay gente que no quiere ir, no lo sabe por qué, no entiende el sesgo, ya se lo dijo una vez hablando con el señor Calderón Carrillo. Expresa que la Cultura no tiene colores, caballero, es blanca, entonces, a lo mejor hay sesgo, no lo sabe y tampoco se va a meter en ese tema. Hacen desde esta Área, y de todas las Áreas, lo mejor posible para todo el mundo de Antequera.

El señor Alcalde-Presidente le dice al señor Calderón Carrillo que le ha traicionado su subconsciente porque le ha dicho al señor Concejal de Cultura que fue poca gente y él no fue. Dice el señor Calderón Carrillo que sí fue. El señor Alcalde-Presidente hace constar que no, no fue porque ha empezado la pregunta, el ruego diciendo que les han comentado (al Grupo Municipal Socialista) que hubo poca gente. Claro, se lo han comentado porque el señor Calderón Carrillo no fue, recalcando que no fue, entonces, el señor Alcalde-Presidente respetando su ruego, le parece un poco osado, le parece de una osadía desproporcionada decir que a un lugar fue poca gente cuando el señor Calderón Carrillo no fue, le parece alucinante, realmente.

El señor Calderón Carrillo interviene manifestando que parte de una base errónea, que eso es mentira, es que sí han estado.

El señor Alcalde-Presidente prosigue diciendo que le recuerda cuando una compañera del señor Calderón Carrillo, hace ya algunos años, les dijo a este Grupo (Popular), particularmente a él, le dijo, hablando de un carnaval, fue curiosísimo aquello, que el señor Alcalde-Presidente no se había disfrazado y él dijo, “¿y usted cómo lo sabe?”. Precisamente el disfraz es ocultar el rostro, exactamente igual, es decir, no fue el señor Calderón Carrillo ¿Por qué? Pues no lo sabe, continuando expresando que el entrenador del club de fútbol, al cual el señor Alcalde-Presidente le desea exactamente la misma suerte que la señora Ruiz Muñoz, hace tres semanas, cuatro semanas, se quejó de que ahí iba poca gente al fútbol, preguntándose que qué hacen ¿El partido está? Sí ¿Juega el Antequera? Sí ¿Estaba en puestos de playoff de ascenso? Sí. Bueno, a lo mejor, la gente tenía comuniones o tenía bodas o se iba al campo, no sabe, o el Día del Libro estaba trabajando o estaba, no sabe, a lo mejor hay unos actos que va más afluencia de gente. Una cosa sí le va a decir al señor Calderón Carrillo, y le agradece que se lo reconozca ¿Se anunció? Sí ¿Se hizo público? Sí ¿Se dio conocimiento del festival? Sí ¿Se trajo a personas de categoría, de primera categoría? Sí ¿El contenido era interesante? Interesantísimo ¿El lugar era idóneo? Sí ¿La temperatura? Pues, sí. No sabe, ellos, no ellos, otros colectivos que organizan cosas y tienen una asistencia multitudinaria, y hay otros colectivos, que ellos van (equipo de gobierno), por ejemplo, presentaciones de libros o de revistas, hay unas que están así y hay otras que hay cuatro. Continúa diciendo que ayer hubo en Antequera, en el Museo de la Ciudad del Centro de Estudios Andaluces de la

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

Junta, se retransmitió por vídeo conferencia, se hablaba del liberalismo en Málaga, en Andalucía, en España y en Europa, con gente super preparada, maravilloso, espectacular, se habían lanzado invitaciones del Centro de Estudios Andaluz, pues había ocho personas, ocho, bueno, y le dijo el hombre que lo están siguiendo doscientos por vídeo, vale ¿Por qué? Porque la gente prefirió verlo por vídeo. Bueno, ¿y qué hacen? Posiblemente, hagan tantas cosas, se lo dice al señor Calderón Carrillo de verdad, hacen tantas cosas que ya las personas eligen a lo que vivan, porque saben que al día siguiente van a tener otra oferta, seguro, o dos, o tres y al día siguiente otra y al día siguiente otra y el fin de semana otra. A lo mejor eso, es que se hacen demasiadas cosas, no lo sabe.

El señor Calderón Carrillo expresa que la base del argumento del señor Alcalde-Presidente no es cierta, pueden decir que es mentira, el señor Alcalde-Presidente no puede comprobar ni certificar que él no ha estado ninguno de los días en San Zoilo ni en la Plaza Fernández Viagas, no lo puede certificar, porque no es verdad, eso es lo primero, por tanto, la base de su argumentación no es cierta. Incluso, se ha participado, familiares han participado, y él ha estado con ellos, en los talleres de la Plaza Fernández Viagas. Entonces, hablar por hablar porque no se acepta ni un ápice de crítica, que no es crítica, es crítica constructiva, diciéndole al señor Alcalde-Presidente que él se lo haría mirar. Se ha dicho, y repite, lo ha hecho de la mejor forma posible, que es para aportar, para mejorar, sin tirar el trabajo realizado, respetando el trabajo de todas las personas que han estado implicadas y, aun así, se tienen que tirar de argumentos manidos y falsos para no reconocer que, a lo mejor, siempre se puede mejorar, ¿no?, o en eso tampoco están de acuerdo. En cualquier cuestión siempre hay un margen de mejora y en esta cuestión lo hay y ese era el ruego. Cree que tampoco va a entrar en más debate, siempre y cuando no se digan falsedades para contraponer. Ha sido un ruego en positivo, pero ni en esas es posible.

El señor Alcalde-Presidente vuelve a repetirle al señor Calderón Carrillo que le agradece el ruego, pero es que lo ha dicho (al Pleno) y está grabado, “nos han dicho que fue poca gente”, cuando él dice (el señor Alcalde-Presidente) “nos han dicho que fue poca gente”, es porque él no ha ido, o no.

El señor Medina Galeote le dice al señor Calderón Carrillo que el que estaba allí era él, Machado decía “la verdad es la verdad, lo diga Agamenón o su porquero”. El que estaba allí, de verdad que era él (el señor Medina Galeote), de verdad, y no va a mentir en eso, porque es que él ha estado, igual que estaba en VERSAR, es que simplemente es eso, y ahora también le dice, si no pasa nada, que es verdad que muchísima gente acude a un canal de YouTube, que se cuelgan allí todos los vídeos, pero miles y miles y miles. Y otra cosa que le dice más al señor Calderón Carrillo, una tercera, porque ha puesto en entredicho la calidad, el fin, no lo sabe, como que hay que darle una vuelta y tal, les han invitado (al equipo de gobierno) de festivales, de otros festivales, de Valladolid, o sea, es el segundo año que hacen este modelo de festival, pues ya está calando en Valladolid, la gente se está fijando en lo que están haciendo y no lo hacen por eso, lo hacen para Antequera, pero sí es verdad que llaman la atención en el sentido que hacen un producto bueno, va calando y ya verá el señor Calderón Carrillo como podrá disfrutar el año que viene de todo lo que traigan.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Ruiz Espejo expresa que, igual que decía la Portavoz de Izquierda Unida, le gustaría desear desde aquí toda la suerte al Antequera Club de Fútbol, al equipo y a toda la afición en esta fase de playoff y que se pueda conseguir el ascenso. Allí estarán para apoyar al Club Antequera y que no les digan que no van. Continúa el señor Ruiz Espejo para preguntarle al señor Alcalde-Presidente, esta mañana lo han referido sobre el tema del apagón informático y de las consecuencias y problemas que se están sufriendo y que ha sido debido a un hackeo, le gustaría saber si se han adoptado las medidas, sobre todo, si se han afectado a datos de ciudadanos que se hayan podido acceder o se ha comprobado si se han podido acceder y se han tomado las medidas que prevén la Ley de Protección de Datos en estos casos y se ha trasladado la información a los ciudadanos afectados y a las personas a las que les pudiera haber afectado por el tema de sus datos protegidos a los que se pudieran haber habido acceso a través de ese hackeo, si se tiene constancia.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Fernández Hurtado, respondiendo que tranquilizar, obviamente, si no se ha comunicado nada es porque no ha ocurrido ningún incidente de relevancia como para alarmar a la ciudadanía. Están viendo como tanto empresas privadas como administraciones públicas, ningún espacio esta exento de que gente que se dedica a la piratería y hacer el mal informático, pues, ataquen al sistema que, bueno, tanto la administración como empresa privada trabaja. Ellos (el equipo de gobierno), simplemente, se han puesto, directamente, con el equipo de trabajo del CPD, con su técnico a la cabeza y con empresas externas que han ido apoyando todos y cada uno de los pasos que se han dado hasta volver a la casi normalidad del Ayuntamiento, se han puesto en sus manos para tomar las mejores decisiones. Tranquilizar a todo el mundo de que no se ha visto afectado ningún dato de ningún ciudadano, ningún dato de los informes que tiene el Ayuntamiento, los procesos de firma, está todo, totalmente, protegido, simplemente, y también aprovecha para decirlo, esa paralización total de los servicios del Ayuntamiento, tanto internos como de cara al ciudadano, se ha realizado principalmente por prevención hasta conocer el alcance y, por supuesto, está puesto en manos de Policía Nacional a través de una denuncia, han comunicado a las personas responsables con respecto a la protección de datos, han comunicado a las entidades oportunas el incidente y, sin más, siguen trabajando, no solamente para recuperarse en su totalidad, sino, también, para estar mejor preparados de cara al futuro.

El señor Alcalde-Presidente le dice al señor Ruiz Espejo que los equipos de servidores del Ayuntamiento de Antequera no han sido atacados directamente, no ha habido intento de entrada a los servidores municipales, se ha entrado a través de un terminal de teletrabajo, de un particular, de un funcionario particular, que no tiene culpa ninguna, pero es que, claro, controlar, ese es el problema de esto. Se reivindica mucho el teletrabajo, estando él de acuerdo que es una herramienta útil, pero tiene sus riesgos. Han suspendido el teletrabajo y verán la posibilidad, dentro de la posibilidad económica del Ayuntamiento de Antequera, de hacer lo que hacen las empresas privadas, es decir, porque lo público es lo público, pero al final lo público parece que tiene más manga ancha ¿Por qué? Bueno, porque lo público, en teoría, preserva más los derechos de los trabajadores, las empresas privadas lo que hacen

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

es que si una persona justifica el teletrabajo y se le otorga el teletrabajo, se le da un pequeño ordenador sólo con el acceso del Ayuntamiento, es decir, si detectan que hay necesidad de personas que tengan esa posibilidad de teletrabajo por familia, por cuidados de niños o de mayores, por distancia, por impedimento físico, es decir, una característica, no por comodidad, porque por comodidad cree que en el Ayuntamiento se trabaja extraordinariamente bien, cree que con toda la comodidad en todos los despachos y en todos los terminales, pues, habilitarán partidas, lo suficientemente concretas, sin perder la cabeza, para facilitar terminales exclusivos y con un firme compromiso firmado de que sólo se va a utilizar para las cuestiones del Ayuntamiento, así, él tiene conocimiento de que algunas empresas, pues, alguien que le han dado terminales y los ha usado para otra cosa, le han atacado y automáticamente es motivo de despido y de despido procedente. Son los nuevos tiempos, son las nuevas tecnologías, tienen que ir adaptándolo, el Ayuntamiento ha sido en el tiempo de pandemia, cree, modélico en habilitar el teletrabajo con la adaptación de la VPN, el trabajo del CPD y de José Antonio Díaz, en particular, pues, extraordinario, el sistema de datos del Ayuntamiento, un sistema muy complejo, al igual que el de todas las administraciones públicas, pero fueron de los ayuntamientos que más rápido se adaptaron al teletrabajo en pandemia, que más rápido implantó el sistema de videoconferencias, los plenos eran con videoconferencias, pero, claro, eso tiene su riesgo y el riesgo les entró un sábado por la tarde, pero como dice muy bien el señor Fernández Hurtado, no ha tocado, se detectó el intento de entrada, pero por prevención se ha tenido que repasar fichero a fichero, carpeta a carpeta, comando a comando de todos los servidores y eso, pues, ha costado dinero y tiempo y algún que otro quebradero de cabeza porque, el señor Ruiz Espejo dice que tiene problemas, pues le dice que se imagine los que tienen que conectarse hacia fuera, prensa, por ejemplo, o que tienen que sacar información de internet para cosas que no son propias del Ayuntamiento, prensa, redes sociales, pues tienen muchísima más dificultad.

El señor Ruiz Espejo le agradece al señor Alcalde-Presidente por la información, diciendo que, primero, todos saben que no está ajena ninguna administración ni ninguna empresa, como han dicho, y, evidentemente, sabiendo de la complejidad y de la dimensión que tiene ya el Ayuntamiento de Antequera y la red que tiene, pues es normal que pueda pasar. Lo importante, y cree que no pueden poner ningún pero y reconocer el trabajo que se está haciendo desde el servicio del CPD y de todos los trabajadores y el apoyo que les están dando para las modificaciones y demás, pero echan en falta la información, porque hay mucha gente que les han preguntado por qué ha habido problemas de acceso durante muchos días al tema de los trámites telemáticos y demás, bueno, para explicarlo lo que ha pasado, las medidas que se han adoptado y que, bueno, cuando se recupere la normalidad, pues se irán recobrando todos esos trámites y los que ya se hayan recobrado, es decir, que únicamente es importante eso, ¿no?, de dar esa información para que la gente lo sepa con total normalidad, porque cree que, todos lo saben, que puede ocurrir y, por tanto, que se ha reaccionado y se ha atajado como se tenía que hacer y, evidentemente, ya está, hay otros trámites que hay que cumplir ante la Ley de Protección de Datos, que es lo que ha dicho, si se han cumplido y se están haciendo, que es lo importante.

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

El señor Alcalde-Presidente expresa que, cree que hace unánime el sentir, gane, empate o pierda el Antequera Club de Fútbol mañana y la próxima eliminatoria en Ponferrada, lo que sí queda claro es que están profundamente orgullosos de “nuestro” equipo, de la plantilla, de la directiva, de Ángel, de Mike, del entrenador, de todos, porque están llevando el nombre de Antequera, pues, por todas las radios nacionales, por todos los programas deportivos, va a ser retransmitido por la RTVA, al cual le agradece al Subdirector General, Juande Mellado, pues, que atendiera el ruego que desde esta Alcaldía se le hizo para que el mundo entero, porque a través de la RTVA, el canal internacional también, puedan llegar a ver al Antequera Club de Fútbol en un partido histórico, que nunca jamás Antequera lo ha vivido. Así que, mucha suerte, que jueguen tranquilos, que no jueguen con ansiedad, que los van a respaldar siempre y, que pase lo que pase, aquí está la afición de Antequera para decir “Ánimo a los Verdes”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:07 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002FD70B00L4H6B4Q5H4X7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 15/07/2025
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 15/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/07/2025 10:24:28

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000030
Fecha: 29/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL